

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
Orden del Día
Sesión Ordinaria 26 de julio de 2024
9:00 horas

DECANO: Dr. Marcelo Mariscal

VICEDECANA: Dra. Silvia Correa

SECRETARIO GENERAL: Dr. Pablo Manzo

CONSEJEROS/AS PRESENTES: Dra. Nancy F. FERREYRA, Dra. Natalia WILKE, Dra. Gladys GRANERO (en reemplazo de la Dra. Mariana MACCIONI), Dr. Fabio E. MALANCA, Dr. Ernesto E. AMBROGGIO, Dra. Laura S. CHIAPELLO, Dra. Ximena VOLPINI, Dra. Raquel MOIRAGHI, Dra. Natalia ANGEL VILLEGAS, Ab. María Eugenia ESCALANTE, Bioq. María Fernanda GIORGINI, Bioq. Franco RIVERO (en reemplazo de la Farm. María Luisa PÁRAMO), Est. Lucila Fernanda MINOZZI (en reemplazo de la Est. Estefanía Camila AGUILANTE), Est. Matías S. GRASSO, Est. Agustín A. CENTENO, Est. Daniel Matías OLMÍ, Est. Karen A. MOLINA GÓMEZ, Est. Emilia A. OVIEDO STOERMANN.

INFORMES DEL DECANATO

Decano: Buenos días, espero que hayan pasado un buen receso, estamos retomando las sesiones luego del receso de invierno. Voy a comenzar con dos informes que están relacionados con el Consejo Superior del pasado martes que de nuevo retomamos las actividades. En primer lugar, el Consejo Superior emitió una declaración por unanimidad respecto a la cuestión de la crisis salarial que estamos viviendo como universitarios, tanto en los salarios docentes como no docentes. Ya todos saben perfectamente como es la situación, hay una pérdida en materia salarial bastante grave e inédita, tan brusca en tan poco tiempo, los reportes de los observatorios marcan aproximadamente un 45 % de pérdida salarial. Tenemos todos los docentes de dedicación simple, que son muchos en la Universidad, con salarios de menos de \$ 200 mil, y tenemos a los trabajadores nodocentes de tres categorías por debajo de la línea de pobreza. Es realmente grave la situación, y en principio no hay convocatoria de paritarias, no hay diálogo. Se ha conformado un frente sindical, están todos los gremios juntos, y lo que es la Secretaria de Educación de la Nación no hay convocatoria a paritarias, como ha habido otras veces, y lo que se han venido dando en los últimos meses son algunos incrementos. Hubo dos incrementos del 4%, lo decreta la Secretaria de Educación y lo envía a las universidades sin previo aviso. Obviamente todos los gremios rechazan esos incrementos por considerarlos insuficientes, básicamente van copiando la inflación del mes, pero todo lo que se perdió no se recupera. Ayer por la tarde enviaron un comunicado que este mes van a girar un aumento del 7,5 %, eso fue ayer a la tarde, de sorpresa porque ninguno de los gremios estaba anoticiado, ni siquiera el CIN. Entendemos que puede haber algún impacto con esto de que la UBA declaró la emergencia, nosotros declaramos el martes la crisis salarial, lo están haciendo ahora otras universidades. De nuevo, como cuando hicimos el reclamo por los gastos de funcionamiento, que terminamos en marcha y finalmente vino el incremento que recién empezaron a enviar ahora. Esas son las novedades al respecto. La preocupación es grande en la Universidad, porque ya escuchamos algunas manifestaciones de nuestros docentes que son preocupantes, sobre todo los docentes que son de dedicación simple, que tienen otra actividad fuera de la Universidad, que son profesionales, con ese salario ya directamente ni se pueden ni mover, eso es preocupante porque la Universidad tiene el 67 % de sus docentes de dedicación simple, entonces es delicada la situación si no logramos revertirla. Así que comentarles esa iniciativa que tuvimos, el proyecto original lo elaboramos con los consiliarios docentes también de la Facultad y luego lo fuimos acordando con el resto de los consiliarios para que, obviamente, sea una declaración

por unanimidad, porque una declaración de esa envergadura tendría que tener el acuerdo de toda la Universidad, por supuesto, hable con el Rector y demás, y todos estuvieron de acuerdo.

La otra cuestión que quería comentarles porque siempre les he venido informando, es la situación de los SRT, una situación también de crisis. También el martes pasado en el Consejo Superior se aprobó una resolución en la cual se autorizó al rector a hacer un adelanto de fondos de recursos propios de la Universidad hasta que lleguen los recursos que están en el presupuesto nacional, están destinados a los SRT, esos recursos todavía no han venido, en el presupuesto nacional hay un ítem que son \$ 500 millones que son para los SRT para cubrir salarios, de esos 500 millones en el año han venido solo 29. El Consejo Superior, dada la situación que ustedes saben que se retrasó el pago de los salarios del mes de junio, todavía no se habían pagado los aguinaldos de los trabajadores de los SRT entonces se hizo una autorización al rector para que adelante fondos de recursos propios de la Universidad para que se paguen los aguinaldos y se garantice el salario de julio mientras sigue este proceso de reconversión y luego, obviamente, cuando lleguen esos fondos serán restituidos a la Universidad. No obstante, el conflicto está y ustedes saben que hay un proceso de reestructuración, ha habido retiros voluntarios y jubilaciones anticipadas y hoy la situación, como la empresa está en una preventiva de crisis entonces ya intervino el Ministerio de Trabajo de la Provincia, como mediador de las partes porque la empresa ha presentado una situación en la cual no puede pagar los salarios. Entonces, están habiendo negociaciones con los cuatro sindicatos, porque hay cuatro gremios dentro de los trabajadores de los SRT, eso se está desarrollando en ese marco en este momento y seguramente va a haber algunos programas más de retiros voluntarios para finalizar con el proceso que generé, de alguna manera, un cierto equilibrio en las cuentas, obviamente continuando con el déficit, no es que se va a terminar el déficit porque para que se termine el déficit hay que implementar un nuevo programa, que es el programa que se va a presentar el martes que viene en Comisión de Vigilancia y Reglamento del Superior. Es un nuevo programa comunicacional donde también se pretende incorporar otros actores, otros accionistas más allá de la Universidad, para poder darle sentido y sustentabilidad al multimedio. El Consejo Superior reafirma la necesidad de tener un medio público, un medio universitario, eso no está en duda, lo que, si el Consejo Superior advierte es que no puede seguir sosteniendo la Universidad con recursos propios, fuente 12, un déficit como el que tenían los SRT. Lo tuvo el año pasado, que yo ya se los comenté, el déficit fue superior a los gastos de funcionamiento de las quince facultades y los dos colegios preuniversitarios y para este año ese déficit aumentaba. Esa decisión tomó el Consejo Superior, decir acá hay que generar una reestructuración porque la Universidad no puede poner recursos propios, esos fondos, porque este año, directamente, no los tenía, porque además aumento la electricidad por tres, aumentó el gas por tres, aumento el agua por tres, ósea, y todos los servicios, y todas las unidades académicas hemos ido reduciendo contrataciones de servicios, como hicimos nosotros con la limpieza lo han hecho casi todas las facultades, con los servicios de seguridad que teníamos también, por eso en esto hay que ser muy serio, hay que ser muy responsable, porque estamos hablando de recursos públicos, recursos que la Universidad tiene para su misión estatutaria. Obviamente que es conflictivo pero la situación es así. Por el momento, esta semana se han ya girado los fondos a los SRT para que se abonen los aguinaldos, SAC correspondiente al primer semestre y se han girado también los fondos para que puedan abonarse los salarios del mes de Julio, ósea el que se va a cobrar ahora el 31. Y, por otro lado, hay negociaciones y búsqueda de financiamiento para ver cómo sigue. También se informó al Consejo Superior que los retiros voluntarios y las jubilaciones anticipadas tuvieron un costo de 2.038 millones de pesos, eso es mucho más que los gastos de funcionamiento de todas las facultades, pero bueno, es una medida que se tomó, y eso se abonó con recursos propios de la Universidad. Esa decisión se tomó en consenso, porque es poner ese dinero, pero eso acorta el déficit. Ese es el estado de situación de estos temas que son complejos, están siendo complejos, pero son de larga data. El tema de los SRT es de muy larga data, es un tema que ha tenido muchas vueltas, tienen 60 años los SRT, han tenido períodos de superávit, generaban recursos y esos recursos los ponían en la Universidad, por

ejemplo, en la luminaria, han hecho aportes en edificios, y hubo épocas donde fueron deficitarios. El Estado Nacional cubrió hasta el año 2016 ese déficit, eso se cortó y ahí comenzó la Universidad, en ese momento 30 millones, el año pasado 1.380 y este año se esperaba que iba a ser 4 mil millones que es más o menos lo que va a terminar siendo con los retiros voluntarios, pero bueno, el año que viene va a ser menos. Así es la situación, cualquier información que ustedes quieran conocer, como representante del Consejo Directivo por ahí necesitan información para reuniones que tengan con los claustros y demás, a disposición para ofrecerles números, hacerles una exposición, lo que ustedes necesiten. Yo he estado bastante involucrado desde hace mucho tiempo con el tema, principalmente con la cuestión de los números, porque como Facultad necesitamos muchos recursos para el mantenimiento, que es muy compleja porque tenemos muchos laboratorios, edificios viejos, entonces cada vez que autorizábamos fondos para los SRT, yo pegaba el grito, porque cuando veía que se iban mil millones de pesos para los SRT y nosotros recibíamos 100 para mantener esta facultad imagínense como pataleaba. Así que conozco muy bien el asunto, he estado muy involucrado y desde hace bastante tiempo vengo pidiendo que se haga algo porque si no esto es inviable.

Dra. Moiraghi: A mi me llamo mucho la atención lo que paso con el tema de los salarios, porque si es un problema de larga data como se llega a este momento que no se pueden pagar los salarios. Me parece, de parte de la Universidad, muy fuerte no abonar los salarios, los aguinaldos, más allá que es entendible lo del proceso de reestructuración, ese hecho no me parece algo aceptable y me pregunto cómo se llego a esa instancia.

Decano: Los SRT es una sociedad anónima, una entidad jurídica totalmente diferente, de hecho, no liquida los salarios de los SRT la Universidad. Los salarios de los SRT los liquida la empresa con un mecanismo de una sociedad anónima. La Universidad es accionista de esta empresa, pero no liquida los salarios porque tienen otros escalafones, imagínense que hay 4 gremios, convenios colectivos de distintos rubros, los conductores, los de prensa, etc., y los escalafones no son como los nuestros, docentes, profesor asistente, nodocentes categorías 1 a 7, ellos tienen otra estructura. No los liquida la Universidad.

Dra. Ferreyra: Se podría decir que no es la Universidad la empleadora.

Decano: No, es una empresa, una sociedad anónima, cuyos accionistas son la Universidad y el municipio de Bell Ville, mayoritariamente la Universidad, por supuesto, el 99 % de las acciones son de la Universidad. Y la empresa tiene un patrimonio, además, un patrimonio muy importante, un capital, en equipamiento, inmuebles, lotes, si han ido a los SRT, vieron lo que es el predio, hay un capital, y la empresa puede resolver con ese capital, por ejemplo, pagar los sueldos, como hacen las empresas cuando quiebran. La sociedad anónima en ningún momento pidió a la Universidad, hasta ahora, ese rescate que no pudo pagar los salarios, el expediente entro esta semana, la semana pasada fue cuando se decidió autorizar al Rector por la emergencia de que, justamente, es un pago de salarios y demás. Pero básicamente la empresa empieza a resolver con los recursos que tiene, por eso deben haber visto por ahí que una parte del salario se pagó en efectivo y otra parte del salario se pagó con tickets de supermercados, porque es parte de las negociaciones que la empresa hizo con un supermercado que le financio, porque esta desfinanciada, ese es el punto. Los salarios han ido aumentando, tienen otros convenios porque los salarios ahí no son como los de un docente o un nodocente, tienen convenios colectivos que hacen acuerdos por otro lado, no acuerdan en el Ministerio de Educación, entonces hay salarios con otras pautas paritarias y eso va incrementando, y la Universidad no ha tenido un incremento de sus recursos. Y los recursos, muchas veces propios, de la Universidad se generan también por la administración de los recursos a través de inversiones financieras, eso también ha bajado notoriamente. El año pasado teníamos tasas de retorno del 100% y ahora hay del 30, por eso la Universidad también tiene menos recursos propios. Esa es la situación, hay que entender si bien hay una

pertenencia de los SRT a la Universidad en términos patrimoniales, en términos de lo que representa los medios para la Universidad, histórico, cultural, etc., en términos jurídicos, en términos como deben manejarse las cosas es una entidad separada de la Universidad, porque es una sociedad anónima. A diferencia de Hemoderivados que está dentro de la Universidad, todo lo que pasa en Hemoderivados lo autorizamos en el Consejo Superior, parece que fuese una empresa, pero no lo es, no es una sociedad anónima. Hemoderivados es parte de la Universidad y todo lo que compra, lo que vende, todo pasa por el Consejo Superior y se autoriza allí. Los SRT no, es totalmente independiente, tiene su propia estructura. Cualquier cosa que quieran ampliar, o que quieran discutir, estoy a su disposición.

Secretario General: Damos comienzo a la sesión ordinaria.

SE DA CUENTA

Se da cuenta del Acta de la sesión del día 28 de junio de 2024, la que se reserva en Secretaría Administrativa por el término de cinco días hábiles, tras lo cual si no se formulan observaciones se dará por aprobada.

Secretario General: Abrimos un espacio por si hubiese algún consejero/ consejera que quiera proponer el tratamiento de algún tema sobre tablas.

Sobre tablas:

Dra. Wilke: Yo quisiera, un expediente sobre una solicitud para que se declare de interés un conversatorio que organiza la CIFEg sobre lactancia y que se dictaría el 7 de agosto, que justo coincide con la semana de la lactancia y de ahí el apuro de que se trate hoy. EXP-2024-5631172
(*se aprueba su tratamiento*).

DESPACHOS DE COMISIONES

Designaciones, licencias, y renunciaciones

1. EX-2024-00445457- -UNC-ME#FCQ
Comisión de Enseñanza considera que la **Bioq. Esp. María Cecilia AGUIRRE** reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Prof. Asistente DS en el Departamento de Bioquímica Clínica y aconseja aprobar el plan de trabajo presentado. Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente a la Bioq. Esp. María Cecilia AGUIRRE (DNI: 33.006.351), en un cargo de Profesora Asistente (DS) - código 115- del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, hasta el 31-03-2025, o antes si el cargo es provisto por concurso. Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que la Bioq. Esp. María Cecilia AGUIRRE (DNI: 33.006.351) haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S.
Aprobado
2. EX-2024-00529027- -UNC-ME#FCQ
Comisión de Enseñanza considera que la **Bioq. Lizet LUQUE AGUADA** reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Asistente (DS) del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad y aconseja aprobar el plan de trabajo presentado.
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente a la Bioq. Lizet LUQUE AGUADA (DNI: 32.314.340), en un cargo de Profesora Asistente (DS)- código 115- del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, hasta el 31-03-2025, o antes si el cargo es provisto por concurso. Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que la Bioq. Lizet LUQUE AGUADA (DNI: 32.314.340) haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S.

Aprobado

3. EX-2024-00495146- -UNC-ME#FCQ
Comisión de Enseñanza aconseja: Aprobar el plan de trabajo presentado por la **Dra. Ivana Romina SCOLARI**, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Asistente (DE) del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad.
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Designar interinamente a la Dra. Ivana Romina SCOLARI (Legajo Nº 49.669), en un cargo de Profesora Asistente (DE)- código 113- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, a partir del 01-08-2024 y hasta el 31-03-2025, o antes si el cargo es provisto por concurso.
Aprobado

4. EX-2024-00470263- -UNC-ME#FCQ
Comisión de Enseñanza aconseja: Aprobar el plan de trabajo presentado por la **Lic. en Biotecnología María Florencia HELLRIEGEL**, para realizar una estancia de investigación en el Instituto de Medicina Molecular, Universidad Hospital de Johannes Gutenberg, Mainz, Alemania.
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Encomendar y autorizar a la Lic. en Biotecnología María Florencia HELLRIEGEL (Legajo Nº 57.530), en representación de esta Facultad, a realizar una estancia de investigación en el Instituto de Medicina Molecular , Universidad Hospital de Johannes Gutenberg, Mainz, Alemania; y en consecuencia otorgar licencia con goce de haberes a partir del día de la fecha y hasta el 31-03-2025 en el cargo vigente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad; con cargo al Art. 1º y 2º de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00). Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 13-07- 2024 y hasta el día de ayer.
Aprobado

5. EX-2021-00400204- -UNC-ME#FCQ
Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Renovar la Beca de Formación Profesional, Desarrollo y Servicios de esta Facultad a la **Bioq. Julieta QUINTERO** (Legajo 51.231), a partir del 01-08-2024 y hasta el 31-07-2025 que se desarrollará en el Laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), con una dedicación de 40 hs semanales y una retribución mensual de \$ 516.644,36 (Pesos Quinientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 36/100) cubierta con fondos del EAAF.
La suma total de la antes dicha erogación se atenderá con fondos que el EAAF depositará mensualmente a la Facultad.
Aprobado

Enseñanza de Grado

6. EX-2024-00425013- -UNC-ME#FCQ
Comisión de Enseñanza aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el estudiante de la carrera de Farmacia, **Martín LUCERO**, DNI: 37073117, y en consecuencia otorgarle, de manera extraordinaria, la extensión de la regularidad de la asignatura Farmacoquímica II hasta el periodo de exámenes de diciembre de 2024.
Aprobado
7. EX-2024-00362275- -UNC-ME#FCQ
Comisión de Enseñanza aconseja: Atento a lo solicitado por el alumno de la Carrera de Farmacia **Nicolás TORRES**, DNI 42.330.923 y lo aconsejado por la docente responsable de la asignatura, aceptar por la vía de la excepción la continuidad con sus prácticas en el área de Farmacia Industrial.
Aprobado
8. EX-2023-01148894- -UNC-ME#FCQ
Comisión de Enseñanza aconseja: No hacer lugar a lo solicitado por la estudiante **Myriam Edith MURO**, DNI: 17696048, respecto a que se le otorgue las equivalencias

de las asignaturas, Botánica, Anatomía, Fisiología y Fisiopatología Humana I, Anatomía, Fisiología y Fisiopatología Humana II, de acuerdo a lo expresado por él y las docentes responsables de las asignaturas mencionadas y en el caso de la asignatura Biología Celular y Molecular no fue presentado el programa de la misma.

Aprobado

9. EX-2024-00320414- -UNC-ME#FCQ

Comisión de Enseñanza aconseja: Atento a lo solicitado por la alumna de la carrera de Farmacia **Julieta María COLOMBO**, DNI: 39857438 y lo aconsejado por la docente responsable de la asignatura, aceptar por la vía de la excepción la continuidad con sus prácticas en el área de Farmacia Hospitalaria.

Aprobado

10. EX-2024-00516757- -UNC-ME#FCQ

Comisión de Enseñanza aconseja: Modificar el Anexo de la RHCD-2023-1072-E-UNC-DEC#FCQ, que establece el calendario académico 2024 de la FCQ, trasladando la fecha de examen de la asignatura Practicando Profesional de la Carrera de Farmacia originalmente prevista para el día 22 de agosto, al día 27 de agosto de 2024.

Aprobado

11. EX-2024-00506538- -UNC-ME#FCQ

Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento aconsejan: Aprobar el proyecto de ordenanza que obra a orden 5 del expediente de referencia, por el cual se rectifican los artículos 3 y 4 de la OHCD-2022-4-E-UNC-DEC#FCQ, plan de estudios 2024 de la Licenciatura en Química, estableciendo en el:

Artículo 1º: Rectificar el Artículo 3 de la OHCD-2022-4-E-UNC-DEC#FCQ tal que quede redactado de la siguiente manera:

Establecer como fecha de inicio de cursado del Plan 2025 de la carrera de Licenciatura en Química al año académico 2025.

Artículo 2º: Rectificar el Artículo 4 de la OHCD-2022-4-E-UNC-DEC#FCQ tal que quede redactado de la siguiente manera:

Establecer que el año académico correspondiente al año 2024 será el último año en el que el Plan 2012 aceptará nuevas inscripciones.

Aprobado

Decano: Esto es porque el plan de Licenciatura en Química, el nuevo plan de estudio se lanzará el próximo año 2025 y cuando se aprobó, la fecha que estaba era 2024 pero como demoro la resolución del Ministerio de Educación no lo lanzamos, porque eso llegó casi a fin de año, y hay que cambiarle la fecha y el nombre del plan para que tenga la referencia en el sistema.

Dra. Ferreyra: Consulte en mi departamento al director, no estaba notificado de que comenzaría el Plan 2025. Me parece importante que los directores de departamento estén al tanto.

Decano: Tuvimos esta semana una reunión con los directores de las carreras, las cuatro carreras más el nuevo coordinador, que tenemos recientemente designado, del Ciclo Básico, que era una demanda que teníamos para poder coordinar algunas acciones del Ciclo Básico que no están coordinadas con los Ciclos Superiores. Ahí notificamos a los directores de carrera y establecimos un mecanismo de trabajo para llevar este proceso. Por supuesto que van a ser comunicados los directores de departamento.

12. EX-2024-00542968- -UNC-ME#FCQ / EX-2024-00544394- -UNC-ME#FCQ

Despacho 1 (por mayoría):

Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento aconsejan: Aprobar el siguiente proyecto de resolución:

VISTO:

Las medidas de fuerza aprobadas por la asamblea extraordinaria de afiliados/as de ADIUC, en el marco del actual reclamo salarial, que entre otras cosas propone, la no sustanciación de exámenes en la época julio-agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Que en ámbito de la FCQ docentes de los diferentes departamentos adhieren a las medidas de fuerza con la consiguiente suspensión de las mesas de exámenes del turno julio-agosto 2024;
Que la condición de alumno regular para los/las estudiantes que regularizaron asignaturas del cuatrimestre par en 2022 vence al comienzo del dictado de las asignaturas del cuatrimestre par de 2024 (Artículo 9 del Reglamento de Enseñanza);
Que para los/las estudiantes que no hubieran aprobado todavía dichas asignaturas, el turno de julio-agosto 2024 es la última posibilidad para rendirlas en carácter de regular;
Que cuenta con el VB de las comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza del HCD;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer que aquellos/as estudiantes que se encuentren en condición de alumno regular para rendir uno o más exámenes finales en el turno de julio-agosto 2024, podrán solicitar una prórroga en dicha condición, para las asignaturas involucradas, con vigencia hasta el turno de exámenes de febrero-marzo de 2025.

Artículo 2°: La solicitud de prórroga mencionada en el Art. 1° queda circunscripta a exámenes que no se sustancien en el turno de julio-agosto del 2024, a razón de las medidas de fuerza aludidas, y siempre que la condición de alumno regular para las asignaturas involucradas por el/la solicitante, pierda vigencia antes del comienzo del dictado del cuatrimestre par de 2024.

Artículo 3°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

Despacho 2 (por minoría):

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el siguiente proyecto de resolución:

VISTO: Las medidas de fuerza aprobadas por la asamblea extraordinaria de afiliados/as de ADIUC, en el marco del actual reclamo salarial, que entre otras cosas propone, la no sustanciación de exámenes en la época julio-agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Que se realizó tanto una presentación por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Químicas (EX-2024-00542968- -UNC-ME#FCQ) como por los/as consejeros/as estudiantiles de la Agrupación Franja Morada (EX-2024-00544394- -UNC-ME#FCQ) a fojas 2 y 10 respectivamente del presente expediente, que hacen referencia a la propuesta de solicitud de extensión de la regularidad por paro docente.

Que en ámbito de la FCQ docentes de los diferentes departamentos adhieren a las medidas de fuerza con la consiguiente suspensión de las mesas de exámenes del turno julio-agosto 2024;
Que la condición de alumno regular para los/las estudiantes que regularizaron asignaturas del cuatrimestre par en 2022 vence al comienzo del dictado de las asignaturas del cuatrimestre par de 2024 (Artículo 9 del Reglamento de Enseñanza);
Que para los/las estudiantes que no hubieran aprobado todavía dichas asignaturas, el turno de julio-agosto 2024 es la última posibilidad para rendirlas en carácter de regular;
Que cuenta con el VB de las comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza del HCD;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer que aquellos/as estudiantes que se encuentren en condición de alumno regular para rendir uno o más exámenes finales en el turno de julio-agosto 2024, podrán solicitar una prórroga en dicha condición, para las asignaturas involucradas, con vigencia hasta el turno de exámenes de febrero-marzo de 2025.

Artículo 2°: La solicitud de prórroga mencionada en el Art. 1° queda circunscripta a exámenes que no se sustancien en el turno de julio-agosto del 2024, a razón de las medidas de fuerza aludidas, y siempre que la condición de alumno regular para las asignaturas involucradas por el/la solicitante, pierda vigencia antes del comienzo del dictado del cuatrimestre par de 2024.

Artículo 3°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

Secretario General: Este es un proyecto para proponer la extensión de la regularidad en aquellos casos donde, por las medidas de fuerza docentes, no se hayan tomado los exámenes correspondientes a julio y agosto 2024. El despacho 1, por mayoría, involucra lo que salió de la Comisión de Enseñanza y luego es la propuesta mayoritaria de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y hay un despacho 2 donde se agrega, la parte resolutive es la misma, pero se agrega un considerando propuesto por la bancada estudiantil Franja Morada, explicando cómo surgieron los dos expedientes que dieron lugar a lo resolutive.

Est. Oviedo Stoermann: Como representantes estudiantiles queremos poner un poquito en contexto para que estén al tanto y hablar lo que nos ha parecido esto como para hacer un cierre. Primero, principalmente estamos muy contentos de que por mayoría se haya aprobado esto porque es un beneficio para los estudiantes y que las comisiones hayan estado de acuerdo en darle curso a esto. Como bien sabemos, se ha tratado esta semana en ambas comisiones, lo que nos pareció sorprendente fue de que nosotros llegamos a la Comisión de Enseñanza y nos encontramos con que nuestro expediente no estaba puesto en el orden del día. Le agradezco a las personas que han estado en Comisión de Enseñanza, se decidió tratarlo porque era lo mismo, la Gestión había presentado un proyecto que el espíritu del proyecto era el mismo de ambos, pero solo estaba en el orden del día el de la Gestión. Voy de vuelta con que agradezco a los consejeros de enseñanza en querer tratar nuestro proyecto también y hacer una fusión para que queden ambos. En ese momento en Comisión de Enseñanza no llegamos a un acuerdo en poner algo de lo que está en uno de los despachos y para no quedarnos ahí mucho tiempo decidimos estar de acuerdo con el despacho 1 en ese momento, y en Vigilancia si se planteó hacer el segundo despacho. Al otro día se planteó en Vigilancia lo que sí que nos dijeron que agregar esto sería simplemente decorativo, entonces a lo que a nosotros nos lleva a preguntarnos, si realmente está bueno o no está bueno poner o no poner que nosotros hemos sido participe de esta idea cuando me parece que hace parte al trabajo que hemos hecho, es un poquito también de reconocimiento de que nosotros por pedidos de muchos estudiantes que están en una condición de que se les vencía la regularidad por el tema de la no toma de exámenes, hemos trabajado en lo que nos han pedido los estudiantes y me parece que no reconocerlo, aunque sea meramente decorativo, no está bueno, no nos pareció correcto. En este contexto queremos recordar que en otra oportunidad llegamos a un acuerdo de que íbamos a trabajar en proyectos nuevos con la gestión, a la par, para una mejora estudiantil, para que todo sea lo más ameno posible trabajar y mutuamente, ósea, trabajar juntos, siempre es la idea para mejorar esta Facultad. Entonces, a nosotros nos parece que la solicitud es justa, es válida ya que ambos, tanto gestión como consejeros estudiantiles de la Franja Morada, han trabajado en este proyecto y han presentado un proyecto, solamente eso, como para que quede y para los que no sabían lo que había pasado en la semana.

Secretario General: Solo un pequeño detalle en honor a la precisión en como administrativamente fue el trayecto de los expedientes. La gestión a raíz de una serie de consultas que llegaban a Secretaría Académica en virtud de la posibilidad de hacer este tipo de concesiones con los estudiantes, previo al receso, trabajo en este proyecto, el expediente en ese sentido se gestó con antelación al ingreso del proyecto que presentaron ustedes que se presentó sobre el lunes de esta misma semana. Cómo funciona el cargado de expediente en el orden del día que va a la comisión del día martes de enseñanza no alcanzó a procesarse técnicamente ese expediente, por más que la primera lectura, quizás, el Secretario Académico le haya dado, pero como el expediente no era estrictamente igual en la parte resolutive al proyecto que había elaborado la gestión es por eso que no ingreso a la Comisión de Enseñanza. Hay tiempos para que eso siga la vía administrativa normal, entonces se dio curso en la Comisión de Enseñanza y lo que luego se trató, entiendo que la Comisión de Enseñanza propuso, fue fusionar los expedientes una vez que se tomó conocimiento de que la cuestión era prácticamente igual y a partir de ahí fue el tratamiento posterior del expediente.

Est. Oviedo Stoermann: No es la primera vez de que cuando hay varios expedientes que se tratan de lo mismo, o varios proyectos que se tratan de lo mismo, se han fusionado y se tratan todos y se ponen todos, por más que hayan llegado uno más tarde, pero si llegan dentro del horario, a nosotros nos han llegado expedientes a la Comisión de Enseñanza que han entrado el mismo martes a la mañana, no es descabellado, ósea, hablo de antes, el año pasado ahora no, pero nosotros lo hemos mandado en la semana de receso y entendemos que ha entrado el lunes a primera hora por eso es que nosotros pedíamos que este en el orden del día, era eso, por más de que se trate de lo mismo.

Dra. Moiraghi: Respecto a este proyecto quería hacer algunas menciones, nosotros tuvimos una reunión de auxiliares medio exprés ayer para tratar este tema del proyecto porque tiene algunos elementos que quería mencionar acá, les comento que se charló en la reunión. La reunión se convocó, como este proyecto tiene una cierta relevancia y un impacto académico y político que ameritaba una discusión entre, por lo menos, los que represento, entonces se llamó a esa reunión para debatir porque, como comenté en la reunión de enseñanza, se está decidiendo sobre una medida de fuerza entonces hay que charlarlo un poco en ese sentido. Porque digo esto, porque el proyecto apunta a minimizar el impacto de esta medida de fuerza que va a tener sobre un grupo de estudiantes que particularmente se ven afectados en mayor grado que por ahí otros estudiantes. Hace rato que en el estamento venimos debatiendo de lo que es una medida antisindical, un poco se dio ese debate, se trató de hablar con quienes iban a adherir a las medidas de fuerzas a ver que opinaban, en ese sentido, generalmente la opinión fue moderada. Hay mucha gente que está a favor del proyecto y algunas personas si expresaron que a lo mejor les parecía un poco anti protesta, después charlando un poco, dijeron, bueno cuales eran las implicancias, como venía el pedido de parte de estudiantes, en general cuando se charlaba un poco la posición como que iba aflojando, pero esa es la realidad que nos encontramos cuando charlamos con algunas personas que van a tomar esta medida de fuerza. En la reunión les cuento un poco cual fue la conclusión, se entiende que el impacto de la medida de fuerza va a estar, solo se reduce en una pequeña población de estudiantes, porque en general la idea de la medida de fuerza es justamente generar un impacto y se entiende que ese impacto esta y que es como darle una concesión a las y los estudiantes que están reclamando que les demos una mano en este contexto que está complicado, esa es como la conclusión de porque se decidió aprobar apoyar el proyecto por parte de auxiliares, ósea, es como el resumen que hago yo. Dicho eso, si quería hacer un llamado a todos los consejeros, cuando tengamos este tipo de proyectos, nosotros tuvimos una reunión exprés ayer, pero obviamente la convocatoria es reducida, la llamamos ese mismo día, por ahí no hay tiempo para debatirlo por la seriedad y lo que merecen este tipo, porque tienen implicancias a nivel política, es distinto charlarlo y que el proyecto salga de un consenso y una charla, que por ahí, de pronto aparezca y las personas involucradas que toman las medidas de fuerzas se enteren de que esto esta cuando ya se aprobó. También hay una cuestión temporal, que entiendo que tiene que ver con el tema de las inscripciones que tiene que salir ahora pero también sale contemporáneo a una medida de fuerza lo cual da un mensaje un poco enrarecido. En ese sentido, celebro la declaración y la iniciativa de los consiliarios de la Facultad de Ciencias Químicas de declarar la emergencia salarial, la crisis, me parece un hecho muy relevante, y quisiera que el mensaje quede claro con este proyecto, que se busca esto, se llega a estas medidas extremas porque estamos en un contexto extremo, pero no queremos pelearnos con las y los estudiantes, lo que queremos es sumarlos, esto es como un gesto a estas personas que son las que más riesgo tienen, muchas de las personas en esta situación son estudiantes trabajadores, es como ceder en eso, pero si que quede claro el mensaje, entonces ahí tengo una moción de agregar en los considerandos el siguiente texto:

“Que este Consejo adhiere a la Declaración de crisis salarial pronunciada por el H. Consejo Superior y apoya la lucha docente en este contexto.”

Se da un mensaje de que este proyecto está dado en el contexto de la crisis salarial, en el contexto del apoyo a la lucha docente y que no se lea que este proyecto va en

contra de las medidas de fuerza. Esa sería mi moción. Independientemente de cual despacho salga incorporar este texto en los considerandos.

Secretario General: Hay una moción, se da la particularidad que la moción iría en cualquiera de los dos despachos.

Decano: Ponemos en consideración, técnicamente como hay una moción de orden hay que poner pedido de palabra y poner en consideración esa moción, técnicamente es así. Entonces, hay una moción de orden que establece la incorporación de un considerando en cualquiera de los dos despachos que luego vamos a poner en consideración y el considerando es, ¿lo podrías repetir?

Dra. Moiraghi: Si, “**Que este Consejo adhiere a la Declaración de crisis salarial pronunciada por el H. Consejo Superior y apoya la lucha docente en este contexto.**”

Decano: Ese sería el considerando que estamos poniendo en consideración. Técnicamente hay una consejera que hace una moción para incorporar, ósea, hacer una modificación del orden del día, hay dos despachos acá. Si hay acuerdo unánime se puede incorporar, si hay alguien que no está de acuerdo o quisiera abstenerse lo manifiesta y si no tenemos que tomar votación por esta moción de orden

Decano: Se abstienen a la moción las Dras. Ferreyra y Granero y el Dr. Malanca. Habría 2/3 que aceptarían la moción de orden de incorporar este considerando. ¿Dijiste la lucha docente?

Dra. Moiraghi: Si

Decano: Y Nodocente, porque la crisis está enmarcada.

Dra. Moiraghi: Si, perfecto, yo lo puse solo docentes porque esto apunta a la medida de fuerza docente. Si quieren lo incorporamos.

Decano: Entonces, tenemos hasta el momento 3 abstenciones a la moción de incorporar, entiendo que el silencio es si están de acuerdo, por lo tanto, habría 2/3 de los miembros del consejo que aceptarían la moción de orden, entonces esta **aceptada la moción de orden de incorporar este considerando en el texto**. Proseguimos con el pedido de la palabra.

Dra. Volpini: Yo quería hacer una reflexión porque participe también de la reunión ayer, entonces dar la visión de lo que Transformar, el grupo que yo represento, vimos de esa reunión y quizás no nos quedamos con los mismos detalles. Particularmente, revisamos el proyecto presentado por la Franja y también lo que salió en el orden del día y vimos bien el Reglamento de Enseñanza y vimos como estaba lo que ustedes habían presentado y como estaba lo que se elaboró desde la Facultad. Adherimos a esta reunión de los profesores, escuchamos a todos los profes, si bien algunos, fueron pocos los que destacaron esto sindical, la mayoría vio que nuestra postura como profesores de marcar esta necesidad que tenemos, que se mejoren nuestras condiciones salariales, nuestros derechos, quedo marcada con el paro docente, entonces, básicamente lo que hacemos es aceptar de forma constructiva ahora que se garanticen los derechos estudiantiles, entonces nosotros trabajamos para apoyar eso en ese sentido. Si creemos que es necesario destacar que hay algunas agrupaciones estudiantiles que en ese sentido no han sido tan constructivas para con nosotros. Quería aclarar por ahí, como dijo mi compañera, cedemos, nosotros no creemos desde transformar que cedemos, sino que estamos aportando constructivamente a que los derechos estudiantiles se garanticen y que las medidas sindicales para nosotros no han sido una cosa para tratar en este marco de la crisis

Est. Olmi: Ahora que se pasó la moción tenemos que considerar los dos despachos, y me van a evitar mentir los que estuvieron en Comisión de Vigilancia, estuvimos charlando un poco ahí cuando llegó el proyecto y por lo que se generó el doble despacho es que venía de Enseñanza la no modificación. En Vigilancia todos nos pusimos más o menos de acuerdo, creo que hubo solo una persona que no estaba de acuerdo con añadir este considerando que pedimos nosotros y hablamos sobre la representación de las personas, de los diferentes entes de la Facultad, porque cuando sale un proyecto sale como el Honorable Consejo Directivo aprobó tanto, no significa que no haya representación estudiantil, es claro esto, pero el hecho de que se vea manifestado en el texto que un estudiante, un profesor, la SAE, por ejemplo, haya sido parte beneficiaria a la generación de este tipo de proyectos, todos estuvimos de acuerdo, o por lo menos la mayoría, que verse reflejado en un proyecto, ósea, leerse a uno mismo en un proyecto es tan satisfactoria como para uno como alentador para las personas de saber que pueden haber este tipo de cosas y eso es algo que solamente quería poner de manifiesto en la mesa de lo que paso en Vigilancia.

Dra. Ferreyra: No comprendo lo que dijo el consejero, si la mayoría estuvo de acuerdo en poner la participación de la agrupación estudiantil dentro del visto porque los despachos de la Comisión de Reglamento y Vigilancia salen con dos dictámenes y es en minoría el dictamen ese, no lo entendí.

Est. Centeno: En parte para responder a eso, creemos que tuvo gran influencia lo que dijo el Secretario General de que agregar este considerando sería ir en contra de algo que decidió la Comisión de Enseñanza. Prácticamente lo que dijo el secretario no es del todo cierto si tenemos en cuenta que la Comisión de Enseñanza le competen cuestiones de enseñanza y a la Comisión de Vigilancia y Reglamento cuestiones de Vigilancia y Reglamento, entonces un visto o un considerando que no incluye aspectos de enseñanza pueden ser agregados en la Comisión de Vigilancia y Reglamento sin ningún problema pero el Secretario General había dicho que poner eso, hacer esa modificación era ir en contra de lo que decía la Comisión de Enseñanza, por eso la gran mayoría decidió no hacerlo.

Est. Olmi: Para aclarar, perdón si no me di a entender, no es que el despacho haya surgido por no querer agregar el considerando, surgió por no querer ir en contra de lo que dijo Enseñanza.

Dra. Ferreyra: El orden del día es correcto, tenemos dos despachos y en minoría el que dice no. Eso es lo que quería quedarme claro que no hubo confusión.

Decano: Está en manos del Consejo la decisión, retomando un poquito también lo que plantearon las consejeras auxiliares sobre esta cuestión de si la medida atenta contra la medida tomada por el sindicato, creo que esto es una cuestión colateral digamos porque básicamente sería un doble perjuicio a los estudiantes que van a solicitar esta condición porque se les vencía la regularidad, afectados están porque el examen no lo tienen, pero además se verían afectados porque perderían una condición. Esto surgió, justamente por pedidos de estudiantes que llegaban a Secretaría Académica, el Secretario Académico elaboro una propuesta, luego esta la propuesta que presentaron los estudiantes, así que me parece que pónganse de acuerdo como quieren que salga, lo más importante es que salga, que como bien dijeron los estudiantes, es muy importante para los estudiantes que van a ser afectados

Ab. Escalante: Escuchando todo el planteo me parece oportuno incluir a los Nodocentes en el párrafo que decía Raquel, por el hecho que, si bien es una medida de fuerza, que esta bueno, los nodocentes también están incluidos y van a ver afectado su trabajo y esta bueno también que se reconozca, despacho de alumnos va a estar muy involucrado en el procedimiento.

Dr. Ambroggio: No sé si se puede poner a la “lucha universitaria”. Están los estudiantes, todo lo que hace a la Universidad, como más general y cerraría con lo que se expresó el HCS.

Decano: Entonces, tenemos que poner en consideración el despacho por la mayoría que es el despacho 1 el de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

Est. Oviedo Stoermann: ¿Puedo pedir que se vote directamente, si están de acuerdo, me parece que es más fácil, primero el despacho 2, que es el que estamos nosotros como claustro?

Decano: No, se pone en consideración el despacho por la mayoría, es reglamentario. Como hay distintos despachos, tenemos que tomar asistencia.

Secretario General: Primero repaso la asistencia, luego tomo la votación.

VOTACIÓN:

Por la afirmativa: *(aprobar el despacho 1)*

Dra. Ferreyra, Dra. Wilke, Dra. Granero, Dr. Malanca, Dr. Ambroggio, Dra. Chiapello, Dra. Volpini, Dra. Moiraghi, Bioq. Giorgini, Ab. Escalante, Grasso, Mollina Gómez. (12 votos)

Por la negativa: *(No aprobar el despacho 1)*

Dra. Villegas, Bioq. Rivero, Minozzi, Centeno, Olmi, Oviedo Stoermann. (6 votos)

Sec. General: Tenemos 12 votos afirmativos.

Decano: Se da por aprobado el despacho 1 en el asunto 12.

Est. Olmi: Puedo hacer una consulta para tener claridad en esto, ¿el texto que habían solicitado incorporar cómo quedaría? Como quedaría el despacho 1 reemplazar docentes por lucha universitaria.

Sec. General: ¿Repasar el nuevo considerando?

Dra. Moiraghi: Reemplazar docente por la lucha universitaria.

SE RESUELVE:

Aprobar el Despacho 1 con la incorporación del siguiente texto en el considerando:

“Que este Consejo adhiere a la Declaración de crisis salarial pronunciada por el H. Consejo Superior y apoya la lucha universitaria en este contexto.”

Enseñanza de Posgrado

13. EX-2021-00011965- -UNC-ME#FCQ

Comisión de Posgrado aconseja: Designar la Comisión Evaluadora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Lic. en Cs. Biológicas Melisa MALCOLM**, integrada por la Dra. Mariela F. Pérez y los Dres. Javier Valdez Taubás, Gustavo A. Chiabrando y Luciano Marpegan (Evaluador Externo. Investigador Adjunto de CONICET. Departamento de Física Médica. Área Investigación y Aplicaciones No Nucleares – CNEA).

Aprobado

14. EX-2021-00665048- -UNC-ME#FCQ

Comisión de Posgrado aconseja: Designar la Comisión Evaluadora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Bioq. Dana María NEGRETTI BORGA**, integrada por las Dras. María Carolina Touz, Laura Cervi y los Dres. Mauricio Galiano y Sergio Eduardo Álvarez (Evaluador Externo. Profesor Adjunto de la Universidad Nacional de San Luis. Investigador Independiente de CONICET en el Instituto Multidisciplinario de Investigaciones Biológicas de San Luis).

Aprobado

15. EX-2021-00801390- -UNC-ME#FCQ
Comisión de Posgrado aconseja: Designar la Comisión Evaluadora de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Bioq. María Celeste RODRIGUEZ**, integrada por los Dres. Rubén D. Motrich, Alfredo A. Quintar y las Dras. Ana Carolina Donadio y Claudia Lanari (Evaluadora Externa. Investigadora Superior Ad-Honorem de CONICET. Instituto de Biología y Medicina experimental. CONICET).
Aprobado
16. EX-2021-00801896- -UNC-ME#FCQ
Comisión de Posgrado aconseja: Otorgar a la **Farm. Ayelén INDA** una prórroga de 12 (doce) meses a partir del 23 de julio de 2024 para finalizar la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas.
Aprobado
17. EX-2021-00110298- -UNC-ME#FCQ
Comisión de Posgrado aconseja: Otorgar a la **Ing. Qca. Nadia Belén YSEA** una prórroga de 12 (doce) meses a partir del 30 de agosto de 2024 para finalizar la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas.
Aprobado
18. EX-2022-00404237- -UNC-ME#FCQ
Comisión de Posgrado aconseja: Aceptar la renuncia de la **Farm. Yamila Soledad CONTESSI** a la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas a partir del 26 de junio de 2024.
Aprobado
19. EX-2021-00608129- -UNC-ME#FCQ
Comisión de Posgrado aconseja: Reconocer como curso de Doctorado de formación específica válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Lic. en Qca. Elianny BRACHO** el curso "Mecanismos de oxidación en la atmósfera: Degradación de compuestos orgánicos, formación de aerosoles e implicancias medioambientales" dictado entre el 22 de mayo y el 9 de junio de 2023 por la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, teniendo como directora a la Dra. María Belén Blanco.
Carga Horaria Total: 40 horas
Calificación: 7 (siete)
Créditos: 2 (dos)
Aprobado
20. EX-2021-00341999- -UNC-ME#FCQ
Comisión de Posgrado aconseja: Reconocer como curso de Doctorado de formación específica válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Lic. en Biotec. Esperanza FELICI** el curso "Vacunología" dictado en el primer semestre de 2023 por la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata, teniendo como responsable a la Dra. Daniela Hozbor.
Carga Horaria Total: 80 horas
Calificación: 9 (nueve)
Créditos: 2 (dos)
-Reconocer como curso de Doctorado de formación Docente válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la Lic. en Biotec. Esperanza FELICI los cursos "Iniciación a la docencia Universitaria en la UNC" (15 horas) y "Enseñar en la Virtualidad" (30 horas) dictado por el Campus Virtual de la Universidad Nacional de Córdoba.
Carga Horaria Total: 45 horas
Calificación: Aprobado
Aprobado

21. EX-2022-00480828- -UNC-ME#FCQ
Comisión de Posgrado aconseja: Reconocer como curso de doctorado de formación específica, válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas del **Lic. en Qca. Guido MARCONI** el curso "Fitorremediación", organizado por la Facultad de Ciencias Naturales e IML y el Instituto de Bioprospección y Fisiología Vegetal (INBIOFIV, CONICET) de la Universidad Nacional de Tucumán, dictado del 6 al 10 de Mayo de 2024 teniendo como coordinadora a la Dra. Mariana Daniela ROSA.
Carga Horaria: 40 horas.
Calificación: 10 (diez)
Créditos: 2 (dos)
Aprobado
22. EX-2023-00045672- -UNC-ME#FCQ
Comisión de Posgrado aconseja: Reconocer como curso de doctorado de formación específica, válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Bioq. Luz María PALACIOS** el curso "Herramientas computacionales para el análisis de datos "ómicos" de células del sistema inmune individuales: Foco en scRNA-seq, TCR-seq, ATAC-seq y Citometría Espectral", organizado por el Universidad Nacional de San Luis, dictado del 06 al 08 de noviembre de 2023, teniendo como directora a la Dra. Mariana MACCIONI,
Carga Horaria: 24 horas.
Calificación: 8 (ocho)
Créditos: 1 (uno)
Aprobado
23. EX-2024-00502575-UNC-ME#FCQ
Comisión de Posgrado aconseja: Aprobar como curso de Doctorado y Maestría de Formación General válido para las Carreras de Doctorado y Maestría en Ciencias Químicas el curso "Aspectos de la comunicación científica: Redacción, ilustración y publicación de textos científicos", organizado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, a dictarse del 02 de septiembre al 01 de octubre de 2024, teniendo como Directoras a la Dras. Cecilia Álvarez y Ariana Zoppi, como coordinador al Dr. Marcelo Casarín y como colaboradores a: Dras. Eva Acosta Rodríguez, Lisha Dávila Rodríguez y Amandine M. Guillard, Dres. David Rojas Márquez y Diego Vigna, Lic. Alejandra M. Nardi y Emilio Di Doménico (Coordinador del portal de revistas científicas de la UNC).
Carga horaria: 24 horas
Estudiantes de Doctorado de la FCQ y de la UNC con cargo docente de la UNC (Res HCS 02/09): \$0.00
Estudiantes de Posgrados y becarios, sin cargo docente en la UNC y de otras instituciones nacionales: \$50000.00
Egresados/profesionales: \$75000.00
Estudiantes extranjeros: El equivalente en pesos a U\$S 75.00
Aprobado
24. EX-2024-00467386-UNC-ME#FCQ
Comisión de Posgrado aconseja: Reconocer el curso "Resonancia magnética nuclear moderna aplicada a moléculas orgánicas pequeñas, biotecnología y materiales" como Curso de Formación Específica válido para las Carreras de Doctorado y Maestría en Ciencias Químicas de nuestra Facultad, organizado por docentes del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, que se dictará desde el 25 de noviembre al 6 de diciembre de 2024 de manera presencial. El dictado estará a cargo de los Dres. Darío Falcone (UNRC, Docente Coordinador), Cristian Lépori (UNRC, docente responsable) y los profesores colaboradores: Dres. Daniel Heredia (UNRC), Fabián Vaca Chávez (UNC), Manuel Isaac Velasco (UNC) y la Dra. Manuela García (FCQ-UNC).
Carga horaria: 60 h totales (teóricas y prácticas)
Créditos: 2 (dos)
Aprobado

Sec. General: El asunto 25 tiene 2 despachos, este es un asunto que volvió a tratamiento en Comisión de posgrado

25. EX-2022-00006119- -UNC-ME#FCQ

Comisión de Posgrado aconseja:

-Despacho 1 (por la mayoría): Teniendo en consideración lo analizado por CADYM en el acta de fecha 18/06/2024 y en consecuencia no reconocer como curso de Doctorado de Formación Específica válido para la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Lic. en Biotec. Verónica A. LOPEZ** el curso "Capacitación práctica en técnicas de microscopía de fluorescencia", organizado por la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, por no cumplimentar con las condiciones establecidas en el Art. 3 del Reglamento de Doctorado de la Facultad de Ciencias Químicas.

-Despacho 2 (por la minoría): Reconocer por la vía de la excepción, por no cumplimentar con las condiciones establecidas en el Art. 3 del Reglamento de Doctorado de la Facultad de Ciencias Químicas, el curso "Capacitación práctica en técnicas de microscopía de fluorescencia", organizado por la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires como curso de Doctorado de Formación Específica válido para la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Lic. en Biotec. Verónica A. LOPEZ**.

Dra. Moiraghi: Paso a argumentar, yo sería quien promovió el despacho número 2, que es reconocer el curso, igual ahí quisiera agregar que falta agregar la cantidad de horas, la calificación y el número de créditos asignados, que habría que corregirlo. Quisiera argumentar porque ese despacho. Básicamente, hay una cuestión acá de que el Cadym y el Consejo de Posgrado recomiendan no aprobar este curso porque no cumple con este artículo del reglamento de doctorados, en realidad como está escrito en el despacho la posición no es contraria a esas disposiciones, sino que apunta a subsanar otras cuestiones que luego describiré. Esta persona que está realizando el doctorado, tiene un acta con fecha de febrero que realizó la comisión de tesis donde recomienda ya la realización del trabajo final, en esa acta la comisión declara que esta persona ya cumple con todos los requisitos para iniciar, dentro de esos requisitos está la realización de los cursos reglamentarios, donde particularmente, este curso figura como un curso de formación específica, el acta no contiene por ejemplo, los créditos asignados que debería contener cuando se redacta. En el medio de la tesis de esta persona hubo un cambio de dirección que implica, por más que sea armónico, ciertas dificultades después en el desarrollo de la tesis, y a mi entender, de la lectura del expediente, en la primera reunión con la nueva directora que tuvo fecha el 09-03-2023, esta estudiante informa los cursos a la comisión, de nuevo en el acta no figuran los créditos, y luego un año después de nuevo el acta donde tampoco figuran los créditos. Cuál es la cuestión con este señalamiento, es que la comisión de tesis es la responsable del seguimiento y acompañamiento, hay algunas cuestiones ahí, como el que no figuren los créditos que no debería pasar, los créditos deberían estar porque eso por reglamento está y eso, de alguna manera, asegura a la comisión de que estos cursos están ya validados en la Facultad y en la actuación académica de esta persona, eso es como una especie de omisión. Este curso finalmente se presenta a la Facultad para ser aprobado en el mes de febrero y llega el despacho, tanto de Cadym como del Consejo de Posgrado, a este Consejo en el mes de junio, cuatro meses después. Venía con un despacho de rechazar y se pidió que vuelva a la comisión por este planteo. Cuál es la cuestión, la estudiante es cierto que debe conocer los reglamentos, pero, a lo mejor, hay algunas cuestiones como son los tiempos de aprobación de los cursos o la probabilidad de que un curso se apruebe o se rechace, por ahí escapa al conocimiento, no está eso en los reglamentos, entonces para eso se supone que es función de la comisión de tesis, de aconsejar, de acompañar, me parece que ahí hubo una falla, porque al margen de que alguno de los argumentos que hay, bueno pero porque lo presento a último tiempo? A lo mejor la estudiante pensó que simplemente era un trámite, ese conocimiento de cómo funcionan las cosas en la Facultad no necesariamente lo tiene una persona que está

realizando el doctorado, si la tienen personas que han transitado mucho más tiempo en esta Unidad Académica, más si alguna vez en algún momento alguien le dijo hace este curso que te va a servir para el doctorado y después eventualmente acá es rechazado. Entonces hay ahí una cuestión del acompañamiento de quien la Institución pone para seguir a este doctorando que ha fallado, por eso por ahí yo hablo de responsabilidad institucional. Con esto no quiero decir que nadie actuó de mala fe, presumiéndose que es una práctica común a lo mejor de parte de algunos miembros de la comisión de tesis, como hay una dirección involucrada que está más al tanto del detalle, relajan algunos criterios, yo eso lo entiendo, pero en este caso en particular, la consecuencia de esto es que la persona terminó toda la parte experimental, es recomendada la redacción de tesis, ese proceso, desde que se redacta hasta que se defiende pueden pasar distintos tiempos, pero más o menos unos 6 meses hasta que es la defensa, un poquito más a lo mejor, pero desde que está recomendado a escribir pasaron 6 meses a la fecha, para que se apruebe un nuevo curso hay que ver cuánto tiempo ella debe cursar, que entiendo que ha hecho algún curso, aprobarlo, hacer la presentación, y que eventualmente la Facultad se lo apruebe, estamos hablando de varios meses más porque después de que se apruebe ese curso se tiene que hacer la reunión de tesis, de nuevo la recomendación de la redacción del trabajo final, la corrección, recién ahí se pide el evaluador externo, estamos hablando de una persona que va a terminar recibiendo quizás en marzo del año que viene cuando podría estar obteniendo la tesis en estos meses. Creo que desde el punto de vista de la Institución hay una responsabilidad en este problema que es lo que recomiendo subsanar aprobándole este curso para que pueda seguir adelante con el trabajo. Quisiera hacer algunos punteos sobre cuáles son los argumentos de quienes no están de acuerdo con este posicionamiento. Por un lado, que la estudiante tiene tiempo porque no se le vencen los plazos de la carrera, pero la estudiante si se queda sin beca, ósea, no tiene beca para realizar la terminación de la tesis y no tiene el título, entonces a la hora de las posibilidades laborales se plantea un inconveniente. Después el tema de las responsabilidades que ya lo mencioné, que el curso no cumple los requisitos, eso es verdad, pero ahí quisiera hacer una mención porque se dice es como aprobar darle el título a una persona que no aprobó una materia, y yo quisiera suavizar un poco ese argumento. Me parece que en las carreras de doctorados hay una cierta estandarización que es la que define el reglamento, pero la estandarización no es similar a lo que es en una carrera de grado, están claramente establecidas las materias, los contenidos se dictan homogéneamente, hay una cierta homogeneidad y en los doctorados no se da. Los doctorados tienen ciertas características, pero en la realidad la formación de las personas varía mucho, depende de sus características personales, obviamente, pero además depende donde hacen la tesis, de los recursos con los que cuenta el lugar donde hacen la tesis, el grupo con quienes trabaja, entonces, la formación de un doctor de una doctora tiene una inhomogeneidad intrínseca. Después respecto a los cursos y los requisitos, el reglamento de cursos de doctorado establece, y ahora quiero leer que no cumpliría el curso, dice, el art.3: *“Los cursos de Formación Específica destinados a los/las alumnos/as del Doctorado en Ciencias Químicas deberán propender al desarrollo de la capacitación intelectual del/la doctorando/a en su área disciplinar y no solamente a su formación metodológica o técnica. ...”* Entonces la crítica a este curso es que tiene una orientación muy técnica y no abarca el concepto más amplio que tienen los cursos doctorales. Pero, este es un curso que tiene 40 hs semanales, es un curso de posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades de Farmacia y Bioquímica, perdón de la UBA, lo dicta un investigador independiente, es un curso que tiene un contenido y que a lo mejor para cumplir con este requisito le faltó un poco, alguna unidad más, en este caso no sería comparable a darle un título a alguien que no aprobó una materia, sino es flexibilizar algún criterio como se flexibilizan, por ejemplo, a veces se flexibilizan los criterios con las materias de grado respecto a la aprobación, es una práctica común, cuando hay a veces un examen con muchas personas desaprobadas se flexibilizan los criterios para lograr tener un mayor porcentaje de aprobación si se entiende que el examen tuvo una dificultad particularmente difícil o diferentes criterios. En este mismo consejo vamos a aprobar una serie de cursos de docencia por ejemplo que ya desde Cadym se está recomendando no hacerlo, porque son cursos que se hacen en el campus virtual de la

UNC, que son cursos donde el examen se puede hacer mediante copy paste de algunas frases porque es automático el formulario, entonces ese criterio se está flexibilizando porque estudiantes lo hicieron en pandemia y no estamos hablando de que se le da el título a alguien que no aprobó una materia. Esta persona realizó varios cursos de los cuales ya completa los 4 créditos que necesita solo le queda la aprobación de un curso de formación específica, que en este caso sería este que no lo cumple, pero los créditos ya los tiene. Entonces, es hilar fino generando un perjuicio grande para mí para esta persona, con una flexibilización que se podría hacer por la vía de la excepción. Y quería hablar de la vía de la excepción de otro argumento, perdón con esto cierro que no me quiero extender más, hay un argumento que dice, pero bueno que antecedente vamos a dejar, que se aprueba un curso que no cumple con las características, en la resolución dice por vía de la excepción, hay una excepcionalidad que la da la situación en este caso y que para mí no corresponde a la Comisión de Posgrado darla pero si corresponde a este cuerpo, que la excepcionalidad es todo este contexto que les explique y el antecedente es, hubo algo que no funcionó, hubieron algunos problemas, vamos a dar esta excepcionalidad, espero que no vuelva a ocurrir una excepcionalidad así, hay una excepcionalidad y ese es el precedente que se deja, no que se aprueba un curso que no cumple con las características sino que se aprueba mediante una excepcionalidad de la situación en particular. Ese sería el argumento a favor del despacho 2.

Bioq. Giorgini: Disculpas si no me expreso correctamente, es mi primera vez en el Consejo. Yo estuve presente de manera virtual en la reunión de posgrado, en la comisión, y solamente agregar que la estudiante ya cumplió otro curso que llevaría a cumplir los créditos. Creo que no es un dato menor sentar un precedente a favor de la aprobación de un curso que la comisión asesora, que sería en este caso Cadym, dice que no lo aprobemos, entonces es como que no podemos echar todo por la borda lo que nos asesora Cadym a nosotros como comisión de posgrado, creo que como comisión le preguntamos a Cadym que le parece y Cadym dice no lo debemos aprobar porque no cumple con el art. 3, perfecto, hubo desprolijidades, hubo cosas para mejorar, seguramente, bueno trabajemos de acá para adelante. Creo que el perjuicio para la alumna lo tiene ya solucionado y no es tan grave decirle que no le aprobamos el curso

Dra. Granero: Yo si estuve en la Comisión de Posgrado cuando se trató este tema en las dos oportunidades, hubo una discusión muy amplia y fundamentalmente, las impropiedades o procedimientos dentro de la comisión de tesis creo que compete a la comisión de tesis, no es institucional. Si hay un acta que tiene errores pues el acta es errónea, no por eso tenemos que aprobar un curso que no cumple con las pautas del reglamento del doctorado que la tesista debe conocer porque al inicio de la inscripción de su carrera al doctorado firma una declaración jurada de que conoce el reglamento. Y el hecho de un curso que no ha pasado para su reconocimiento como curso de doctorado de formación específica en este Consejo y que se dicta en otra institución lo conocen todos los tesisistas que deben previamente solicitar ese reconocimiento porque el HCD puede o no reconocerlo como curso de formación específica, entonces eso no es un argumento académico para reconocer un curso que no cumple con las pautas que establece nuestro reglamento de la carrera doctoral para ser válido. En la última reunión de posgrado donde la consejera titular y yo propusimos que esto vuelva a Cadym para que amplié su dictamen en relación porque considera que este curso no cumple con esas pautas, es decir, haga una ampliación para que quede claro porque este curso no está cumpliendo con estas pautas, hubo una votación, salió por mayoría la negativa entre las cuales la persona que voto negativa fuiste vos específicamente, entonces no tenemos la oportunidad de ver la mirada de Cadym en relación a una ampliación de por qué dice que no está cumpliendo este curso. Y en realidad, el consenso general en la comisión es que acá lo que tenemos que ver, mirar es el curso, es decir, lo que se está discutiendo es, específicamente, si este curso cumple con los requisitos que un curso de doctorado de formación específica debe cumplir para ser reconocido como curso de doctorado, y no lo cumple, la realidad es que no lo cumple independientemente de la situación particular de la tesista, ósea, el eje es el

curso, no es la situación particular de la tesista. Si hubo cambio de dirección, si la tesista se confundió, porque incluso pide el reconocimiento de los cursos casi en la etapa final de su carrera de tesis doctoral cuando el curso lo hizo varios años antes, es decir, porque razón pide con mucha posterioridad, pero acá el tema central es si este curso es un curso de doctorado o no lo es, y reglamentariamente no lo es. Entonces, no existen argumentos académicos para reconocer como curso de doctorado a este curso en particular, independiente de una situación particular por la cual ha transitado la tesista, en función de su cambio de director, en función de la comisión que hay un acta que es errónea, porque esta consignando datos que no son verídicos, por lo tanto, esa acta no es válida.

Dra. Moiraghi: Son distintas visiones, no es ir en contra del criterio de Cadym, eso no está en discusión, por eso voté en contra de que vuelva a Cadym porque acepto ese dictamen, el punto es otro, es analizar el contexto que para mí si compete a este Cuerpo analizar el contexto, que se ha hecho en muchos otros casos, es lo que ya describí ampliamente. Lo que si quería mencionar, el curso que ella hizo que eso está todo en el terreno de lo informal, porque el curso yo también se informalmente pero no sé si lo aprobó, cuanto tiempo va a tardar posgrado en darle la aprobación del curso, estamos hablando de la última sesión de junio, y no tuvimos consejo por el receso, estamos hablando ahora un mes después, y no sé si ya lo rindió, si ya lo aprobó, cuando va a presentar eso y cuánto va a tardar Cadym en contestarle, hacer todos los procesos administrativos, el conocimiento que tengo hoy por hoy, es que esta persona se va a ver retrasada, esa es la información formal que hay hoy.

Dra. Ángel Villegas: Simplemente decir que estoy a favor de todos los planteos, lo que dice Raquel, lo que dice Gladys, nadie está en contra de lo que indica Cadym porque tiene todo un proceso de evaluación, creo que a lo que se refiere Raquel es la situación esta particular, y solamente hacer una pregunta en relación a eso que entiendo que quizás esta decisión se toma teniendo en cuenta esta situación particular pero me queda la duda de cómo sería el accionar nuestro si esta persona no tuviera más tiempo para poder hacer otros cursos, se daría la excepción? No se daría la excepción, si no tuviera posibilidad de pedir una prórroga en su carrera doctoral, si es problema de desconocimiento administrativo, de comisión de tesis salta recién ahora cuando tendría que estar terminando.

Dra. Ferreyra, Quería contribuir con un detalle sobre lo procedimental. Si leemos el reglamento de doctorado en vigencia, el art 25 parte b dice específicamente que *cuando el curso se realice en otras instituciones el tesista deberá presentar junto con la solicitud de autorización para la realización del curso, el programa completo, la bibliografía recomendada, la nómina de los docentes, el curriculum vitae, la carga horaria, el sistema de evaluación, el lugar de realización, si la comisión asesora considera que el curso es apropiado solicitará al HCD su categorización como curso de doctorado específico válido para la carrera de doctorado, la asignación de los créditos correspondientes*, por lo tanto es imposible que en cualquier documentación aparezcan créditos cuando el curso no fue aprobado. Es lógico que no aparezcan los créditos si el curso no fue previamente aprobado. Que sucede cuando el curso es realizado por docentes de la casa de estudios como hemos tenido ejemplos hoy, se aprueban primero a pedido del docente y en el momento de aprobarlo se le otorgan los créditos de acuerdo a las características del curso, por eso los cursos de nuestra casa de estudios tienen los créditos y los cursos que son realizados en otras instituciones quedan pendientes y no pueden aparecer sus créditos hasta que no son aprobados. Entonces, no hay una omisión de créditos que sea incorrecta, sino que es lógica la omisión de los créditos porque nunca fue aprobado.

Dr. Malanca: Respondiendo un poco a la pregunta de Natalia, yo creo que acá hay cuestiones académicas, si hay algunas cuestiones operativas que deben ser mejoradas, pero hay cuestiones académicas, lleva a que aprobas un curso de doctorado y no es reconocido. La carrera tiene una duración suficiente como para que uno cambie de estrategia y hacer otro curso, yo creo que por ahí pasa por el hecho de

que la dirección, claro hubo cambio de dirección, puede ser un poco complejo, pero pasa un poco por la dirección y también por el mismo tesista decir, bueno lo voy a hacer con tiempo, es más alguno mira y dice los primeros dos años son curso, curso, curso, pasa un poco por eso, pero cuando hay una cuestión académica uno no le daría el título a alguien que no cumple con una cuestión académica, si recomendaría que hay que tener eso presente, tener en cuenta.

Dra. Ángel Villegas: Una cosita más no más, en relación a eso, si nos pasara esa situación se podría, por ejemplo, pedir una prórroga excepcional de tres meses más para que no se le caiga, ¿se puede hacer algo así?

Decano: Dado que el tema ha sido ampliamente debatido, tenemos que resolver, el consejo está hoy en sesión para resolver. Tuvo amplio debate, el expediente volvió a la Comisión de Posgrado para que sea debatido, volvió a comisión, se ha dado un amplio debate entonces los instrumentos de la democracia son: el debate para la búsqueda de consenso, y si no los hay la votación, acá hay dos despachos.

Dra. Moiraghi: Como dije, en el despacho, hay que agregar la carga horaria, la nota y los créditos.

Dra. Ferreyra: No se pueden poner créditos en cursos que no se reconocen.

Decano: Está hablando del despacho 2, pero primero se va a poner en consideración el despacho 1, por la mayoría

Decano: Vamos a poner en consideración el despacho 1, por la mayoría, vamos a tomar votación.

VOTACIÓN:

Por la afirmativa: *(aprobar el despacho 1)*

Dra. Ferreyra, Dra. Wilke, Dra. Granero, Dr. Malanca, Dr. Ambroggio, Dra. Chiapello, Dra. Volpini, Dra. Ángel Villegas, Bioq. Giorgini, Bioq. Rivero, Ab. Escalante, Est. Minozzi, Est. Grasso, Est. Centeno, Est. Olmi, Est. Molina Gómez, Est. Oviedo Stoermann. (17 votos)

Por la negativa: *(No aprobar el despacho 1)*

Dra. Moiraghi. (1 voto)

Decano: Entonces tenemos aprobado el Despacho 1, del orden 25.

SE RESUELVE:

Atento a las opiniones vertidas en la sesión de la fecha, teniendo en consideración lo analizado por CADYM en el acta de fecha 18/06/2024 y en consecuencia no reconocer como curso de Doctorado de Formación Específica válido para la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la **Lic. en Biotec. Verónica A. LOPEZ** el curso "Capacitación práctica en técnicas de microscopía de fluorescencia", organizado por la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, por no cumplimentar con las condiciones establecidas en el Art. 3 del Reglamento de Doctorado de la Facultad de Ciencias Químicas.

26. EX-2024-00517983- -UNC-ME#FCQ

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Autorizar al Área Enseñanza-Oficialía a invalidar de la actuación académica de la alumna **Carolina Paola ABRATE**, DNI 38.021.408, la asignatura curso P15-00703: "La enseñanza en el nivel superior y taller: La resolución de problemas y los entornos de interacción como escenario para el aprendizaje conceptual", de fecha 14/06/2023 Libro: E2023 - Acta 00052 por encontrarse duplicada la aprobación de la mencionada asignatura con fecha 25/04/2019.

Aprobado

27. EX-2024-00484054- -UNC-ME#FCQ

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Autorizar al Área Enseñanza-Oficialía a invalidar de la actuación académica de la alumna **María Celeste RODRIGUEZ**, DNI 35.637.700, la asignatura: P15-00454 - Curso de Formación Específica: Transducción de señales en Sistemas Biológicos: Herramientas moleculares y celulares para su estudio, de fecha 21/12/2016 Libro: 00001-Acta 00187

Aprobado

28. EX-2024-00481165- -UNC-ME#FCQ

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Convalidar el acto administrativo por el cual se anulaban las actas de examen P15#168 y P15#206 de fechas 20/04/2024 y 22/04/2024 respectivamente, de la asignatura (P152-08DNC) FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO, GRAFICACIÓN DE DATOS Y USO DE PAQUETES, debido a que por un error de sistema Guaraní se le asignó una responsable académica diferente a la que corresponde al Doctorado en Neurociencias.

Aprobado

Concursos:

29. EX-2024-00490155--UNC-ME#FCQ

Comisión de Vigilancia y Reglamento: Aprobar el Proyecto de Resolución que obra a 9 del expediente de referencia, referido al llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de **Profesor/a Asociado/a, dedicación exclusiva, del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad con Área Docente**: Todas las Asignaturas del departamento y Área de Investigación:

- Materiales Poliméricos, Híbridos y Nanoarquitectónicos,
- Productos a partir de Pirólisis de Biomasa y Síntesis de Heterociclos
- Síntesis Orgánica asistida por Modelado Molecular
- Síntesis Orgánica y Catálisis
- Productos Orgánicos naturales bioactivos,
- Fotoquímica Orgánica, Catálisis Metálica y Biocatálisis,
- Química Supramolecular y Sistemas Nanoestructurados.
- Química Orgánica Analítica

La inscripción de los aspirantes estará abierta a partir del **22 de julio al 9 de agosto de 2024 inclusive**.

Con el siguiente tribunal de concurso que estará constituido como se indica a continuación:

Titulares	Suplentes
Dra. SARMORIA Claudia Profesora Titular, UNS	Dra. FRONTINI Patricia María Profesora Titular, UNMdP
Dr. RODRIGUEZ Juan B. Profesor Titular, FCEN, UBA	Dra. BUERA María del Pilar Profesora Titular, FCEN, UBA
Dr. MATA Ernesto G. Profesor Titular, FCByF, UNR	Dr. DURANTINI Edgardo N. Profesor Titular - UNRC

Observadores egresados

-Lic. en Qca. ORDOÑEZ MÉDICI María Florencia (Titular).

-Lic. en Qca. BONETTO Valeria B. (Suplente)

Observadores estudiantiles:

- Sr. PÉREZ PELICÓN Nazareno, DNI: 41668683 (Titular)

- Srta. PLEBANI Nuria A. DNI: 43610449 (Suplente)

Aprobado

Decano: Hay dos despachos, si no hay pedido de palabra tomamos votación, hay pedido de palabra.

Dra. Granero: Nosotras estuvimos evaluando, las 6 consejeras, este expediente, analizando tanto el dictamen como la ampliación de dictamen vemos muchas impropiedades en ambos textos por parte del jurado, es decir, no nos queda claro, más allá del juicio de valoración que obviamente compete al jurado por lo cual nosotros no podemos, estemos o no estemos de acuerdo, ese juicio no podemos interferir y lo respetamos totalmente, pero no queda claro si los antecedentes que el tribunal ha ponderado para emitir ese juicio reflejan correctamente los antecedentes curriculares de una de las postulantes que es la que está haciendo el reclamo, entonces, esa falta de claridad en el primer dictamen, no se han reflejado todos los antecedentes curriculares en el acta, han valorado algunos de los antecedentes. De acuerdo al criterio de la postulante esos antecedentes reflejados en ese dictamen no se corresponden con los antecedentes curriculares de ella. Me parece que sería importante la visión de jurídica para ver si allí hay alguna causa de nulidad, por esa falta, discrepancia o esa poca claridad en los antecedentes que han sido ponderados para emitir el jurado su juicio de valor.

Decano: ¿La consulta a Jurídica sería si efectivamente hay una arbitrariedad manifiesta?

Dra. Granero: Exactamente.

Decano: Eso es motivo de consulta.

Dra. Chiapello: Yo estuve en la Comisión de Vigilancia y Reglamento y voté por el segundo despacho, que justamente, en ese momento con los elementos que tenía también me parecía que debía ser considerado por un abogado, sobre todo por los primeros puntos que enuncia la persona que hace la impugnación. Sin embargo, me quede con la duda porque hay una ampliación de dictamen y en esa ampliación de dictamen cuando analizo nuevamente, consulto con personas idóneas, sobre todo en derecho administrativo que era la duda, si se cumplían o no las garantías constitucionales de la persona que impugnaba, si está bien fundamentado o había deficiencias en la fundamentación. Yo evacué esas dudas y sobretodo en la ampliación de dictamen, creo que no hay razones para enviarlo a jurídica porque creo que va a ser una demora innecesaria del proceso del concurso y también teniendo en cuenta que yo omití ese análisis en la comisión y no hay una nueva impugnación después que se produce la ampliación de dictamen. Por eso yo voy a cambiar mi voto.

Dr. Ambroggio: Como miembro de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, discutimos mucho, yo apoye el primer despacho porque, primero porque ya hay un antecedente de la comisión previa de que mando a pedir una ampliación de dictamen, la ampliación de dictamen vino bastante clara justificando punto por punto lo que mencionaba la Dra. Belkys Maletto que se había omitido o dejado de mencionar. Segundo ya sentamos un precedente mandándolo a pedir una ampliación, entonces nosotros como Comisión de Vigilancia y Reglamento no nos compete ponernos a analizar antecedentes si se omitió y después de por sí, ah bueno veamos si no sabemos lo mandamos a jurídica. Para mí, y consultando con los miembros anteriores porque esto lo trato en realidad la comisión previa, porque siempre se pide una ampliación de dictamen, yo no sé si está bien cuando uno recibe una impugnación con ciertas faltas a ciertos artículos o leyes siempre o lo que sea dentro del marco de un reglamento en una ampliación de dictamen, porque están mencionando cosas legales que nosotros como comisiones adolecemos. Nos concentremos bien en que hacemos cuando llega una impugnación y no pedimos una ampliación porque si, después es más difícil ahora hacer otro despacho para mandarlo a jurídica, dilatar los tiempos, que quizás jurídica diga lo mismo y sabemos que no dicen nada la mayoría de las veces, y segundo porque si es una discusión de antecedentes y nosotros como Comisión de Vigilancia y Reglamento no podemos discutir los antecedentes, ya lo hizo una comisión evaluadora, el tribunal y

para mi quedo claro. Lo menciono porque se discutió mucho en la Comisión de Vigilancia y Reglamento por eso salieron los dos despachos.

Ab. Escalante: Mi conocimiento de asuntos jurídicos va a evaluar la parte procedimental, procedimentalmente se cumplieron todas las pautas, ir en contra de un tribunal no lo va a hacer, puede evaluar una nueva falla de una nueva impugnación a la ampliación de dictamen que hasta puede ser contraproducente, mi humilde opinión por las veces que hemos mandado. Pero, ir en contra de lo que resolvió un jurado, un tribunal de concurso docente no creo, porque tampoco están calificados para evaluar una actuación, pero si si hay alguna falla en cuanto a procedimentalmente, que lo vimos, lo analizamos muchísimo, es más estuvo la Dra. Canavoso que fue punto por punto, no le encontramos ninguna falla, ningún huequito para que se metiera jurídica. Por eso es que también votamos por no mandarlo a jurídica oportunamente en esa comisión.

Decano: Para reforzar lo que está planteando Eugenia que tiene experiencia por recursos humanos, efectivamente jurídica lo que evalúa es si hay algún error procedimental o si hay arbitrariedad manifiesta, en ese caso si se expide. Arbitrariedad manifiesta ahí esta la no valoración o una ponderación arbitraria, ahí si interviene, en cuanto a la valoración del tribunal, como siempre decimos el tribunal, es soberano.

Dra. Ferreyra: Respecto a lo que el consejero acá planteaba, el art. 20 del Reglamento de Concursos, dice específicamente que hay tres posibilidades de actuación, aprobar el dictamen por unanimidad o mayoría y proceder a la elevación, solicitar al jurado ampliación del dictamen que deberá expedirse dentro de los 10 días de tomar conocimiento de la solicitud o proponer la nulidad del concurso, es decir, desde ese punto de vista es correcto que la Comisión de Vigilancia y Reglamento haya pedido la ampliación de dictamen porque está en el reglamento de concursos y es una de las opciones que puede tomar. Lo que a mí no me queda claro leyendo el reglamento de concursos es si ya hubo una impugnación, hubo una ampliación de dictamen, que tuviera que hacer una segunda acción de impugnación cuando le entregan a todos los participantes del concurso la ampliación del dictamen. Yo no lo entiendo jurídicamente y no lo infiero jurídicamente desde el reglamento de concursos, si está bien explicitado en el reglamento de concursos que tiene un período el concursante para la impugnación cuando llega el dictamen, el primer dictamen, tengo las dudas sobre la ampliación.

Decano: Hay otras instancias, no es que se termine esto acá, desde una instancia de recusación de la resolución del Consejo Directivo que se puede o no hacer lugar, hasta una recusación de las del Superior y luego, que es lo que pasa con gran parte de los concursos de la Facultad de Derecho, recusación en la justicia federal. Ósea, instancias superiores hay, pero el procedimiento de acuerdo al reglamento, acá se ha solicitado una ampliación del dictamen, que volvió a la Facultad, y la comisión ahora tiene los elementos para decidir, o si detecta alguna arbitrariedad manifiesta o detecta algún error procedimental puede solicitar una consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos. En este momento estamos en la instancia de emitir resolución.

Dra. Ferreyra: Para completar la idea, lo que nosotros como cuerpo vimos que hay algunas voces que tienen todavía dudas si no hay un tercero objetivo con conocimientos legales que deban analizar si efectivamente hubo o no arbitrariedad manifiesta y como todavía hay esas voces quisimos dentro de las voces de los representados que nosotros traemos aquí manifestar, como parte de las voces que no deben silenciarse, debe estar aquí en el cuerpo del consejo el espíritu de hay gente que todavía no tiene claro si hubo o no arbitrariedad manifiesta.

Decano: No sé si hay algún otro pedido de palabra. Como tenemos un mismo concurso les pido que hagamos un tratamiento conjunto de los dos despachos por la mayoría, en los dos casos, en el asunto 30 y en el asunto 31, porque es lo mismo, entonces pasamos a tomar la votación.

VOTACIÓN

Por la afirmativa: Aprobar el Despacho 1, por la mayoría tanto en el asunto 30 como en el asunto 31.

Afirmativos: Dra. Ferreyra, Dr. Malanca, Dr. Ambroggio, Dra. Chiapello, Dra. Volpini, Dra. Moiraghi, Dra. Ángel Villegas, Bioq. Giorgini, Bioq. Rivero, Ab. Escalante, Est. Minozzi, Est. Centeno, Est. Olmi, Est. Oviedo Stoermann. (14 votos)

Negativos: Dra. Wilke, Dra. Granero, Est. Grasso, Est. Molina Gómez. (4 votos)

Decano: Se da por aprobado en el asunto 30 y en el asunto 31 el Despacho 1 por mayoría, No hacer lugar a la impugnación.

30. EX-2023-00691546- -UNC-ME#FCQ

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja:

Despacho 1 (por mayoría):

No hacer lugar a la impugnación formulada por la Dra. Belkys A. MALETTO (Legajo 25.274), aprobar el dictamen del Tribunal (orden 65) y su ampliación (orden 76), y solicitar al H.C.S. la designación por concurso del **Dr. Rubén D. MOTRICH** (Legajo 37.956) en un cargo de Profesor Asociado DE del Departamento de Bioquímica Clínica, con Área Docente: Anátomo Histología y Patología, y Área de Investigación: Inmunología, por el término reglamentario, en un todo de acuerdo con el Art. 64 inc. 1) de los estatutos de la U.N.C.

Despacho 2 (por minoría):

Remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos a los efectos que dictamine al respecto.

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la impugnación formulada por la Dra. Belkys A. MALETTO (Legajo 25.274), aprobar el dictamen del Tribunal (orden 65) y su ampliación (orden 76), y solicitar al H.C.S. la designación por concurso del **Dr. Rubén D. MOTRICH** (Legajo 37.956) en un cargo de Profesor Asociado DE del Departamento de Bioquímica Clínica, con Área Docente: Anátomo Histología y Patología, y Área de Investigación: Inmunología, por el término reglamentario, en un todo de acuerdo con el Art. 64 inc. 1) de los estatutos de la U.N.C.

31. EX-2023-00691980- -UNC-ME#FCQ

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja:

Despacho 1 (por mayoría):

No hacer lugar a la impugnación formulada por la Dra. Belkys A. MALETTO (Legajo 25.274), aprobar el dictamen del Tribunal (orden 69) y su ampliación (orden 80), y solicitar al H.C.S. la designación por concurso del **Dr. Víctor Gabriel MORON** (Legajo 30749) en un cargo de Profesor Asociado DS -Art. 49º in fine- del Departamento de Bioquímica Clínica, con Área Docente: Anátomo Histología y Patología, y Área de Investigación: Inmunología, por el término reglamentario, en un todo de acuerdo con el Art. 64 inc. 1) de los estatutos de la U.N.C., considerando la renuncia presentada por el Dr. Rubén D. MOTRICH (Legajo 37.956) al orden de méritos (orden 84).

Despacho 2 (por minoría):

Remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos a los efectos que dictamine al respecto.

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la impugnación formulada por la Dra. Belkys A. MALETTO (Legajo 25.274), aprobar el dictamen del Tribunal (orden 69) y su ampliación (orden 80), y solicitar al H.C.S. la designación por concurso del **Dr. Víctor Gabriel MORON** (Legajo 30749) en un cargo de Profesor Asociado DS -Art. 49º in fine- del Departamento de

Bioquímica Clínica, con Área Docente: Anátomo Histología y Patología, y Área de Investigación: Inmunología, por el término reglamentario, en un todo de acuerdo con el Art. 64 inc. 1) de los estatutos de la U.N.C., considerando la renuncia presentada por el Dr. Rubén D. MOTRICH (Legajo 37.956) al orden de méritos (orden 84).

Varios

32. EX-2024-00479962- -UNC-ME#FCQ

Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento aconsejan: Aprobar el proyecto de resolución que obra a orden 10 del expediente de referencia por el cual se solicita al Honorable Consejo Superior se otorgue el título de **Doctora Honoris Causa** de la Universidad Nacional de Córdoba, en un todo de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Universidad (art. 15, inc. 24) y la Ordenanza 14/84 del HCS, a la **Dra. Carola García de Vinuesa**.

10.52 se retira el Consejero Rivero.

10.52 Toma la presidencia la Dra. Correa, Vicedecana.

Vicedecana: Voy a aprovechar para hacer la presentación de la Dra. Carola García de Vinuesa, después de que les cuente seguramente se van a sentir muy orgullosos de estar proponiendo la designación de su Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de Córdoba. La Dra. Vinuesa, ella firma sus trabajos como Carola G. Vinuesa, es una inmunóloga de primer nivel internacional referente en el área de linfocitos B. Es española, se recibió de médica en la Universidad Autónoma de Madrid y después se trasladó a Inglaterra, hizo su doctorado en la Universidad de Birmingham, luego de su doctorado viajó a Australia, allí tuvo una importante actividad como investigadora, pero también en la gestión de instituciones fundando centros de inmunología especializada en Australia y Shanghái y actualmente se desempeña en el Centro Francis Crick en Londres. En términos de su investigación pura ella, para decirlo de una manera muy gráfica, ella cambia lo que dicen los textos de inmunología porque, hasta sus investigaciones, en los textos de inmunología se pensaba que la cooperación que existe entre los linfocitos B y T, que es muy importante para el desarrollo de la respuesta de anticuerpos, estaba dado por unas ciertas poblaciones y ella caracteriza y describe dos células, que son las células cooperadoras foliculares y las células foliculares regulatorias que son muy importantes en ese proceso en donde la célula B necesita de ciertos estímulos para expandirse y producir anticuerpos y además como se regula esa respuesta para que aparezcan procesos autoinmunes. Es decir, ella cambia un paradigma en la inmunología mundial, eso es algo muy importante. Pero, como médica, cuando ella va a Inglaterra lo primero que hace es transitar por tres hospitales para hacer su residencia en Londres, tiene una muy buena formación y ahí se da cuenta de que en realidad lo que ella le interesa es entender más las enfermedades que tratarlas, y entonces, a lo largo de su carrera emprende un proyecto muy ambicioso y muy creativo, estudiar variantes genéticas en enfermedades muy extrañas. Ella hace su doctorado en inmunología porque se encuentra que en esta especialidad hay un catálogo de más de 100 enfermedades de las que poco se conoce la causa y no hay ninguna posibilidad terapéutica. Entonces, ella comienza a estudiar variantes genéticas en adultos y en niños que tienen enfermedades autoinmunes y enfermedades raras. Ella descubre una variante genética particular en una mujer que se llama Kathleen Folbigg en un gen que produce, ya les voy a decir que, esta mujer estaba en prisión desde el año 2003 en Australia, había sido condenada a 30 años de prisión por el homicidio de sus 4 hijos. Ella había tenido 4 hijos y entre las edades de cero y dos años habían muerto sin una causa aparente y la justicia la había condenado por ese homicidio. La Dra. Vinuesa describe en ella este gen y lo descubre en dos muestras de sus hijos fallecidos. Este es un gen que produce una aritmia letal, es decir que en algún momento ese corazón se va a paralizar sin que se supiera. Después de aportar esa evidencia crucial ella tuvo 5 años batallando con el tribunal de justicia pidiendo la revisión, logro que la academia de ciencias de Australia acompañara su pedido, que toda la comunidad internacional se solidarizada

pidiendo el indulto y la revisión de esa pena y eso finalmente lo consiguió y Kathleen fue liberada después de 20 años de prisión en lo que se considera el mayor error de la justicia australiana y que ha provocado un fuerte cimbronazo y la necesidad de hacer una revisión de las pruebas que se utilizan para este tipo de condena. El año pasado el centro de genética de los Estados Unidos ha incluido estos genes como causales secundarias de la muerte súbita para ser tenidos en cuenta. Esta presentación la hizo la Dra. Gruppi, que viene realizando una actividad, la Dra. Vinuesa va a venir el año que viene en el verano a hacer esa actividad y creo realmente que va a ser un honor que la Universidad le otorgue el Honoris Causa a alguien que ha tenido una contribución enorme a lo científico, pero también en lo social.

Dra. Volpini: Conozco el caso porque en inmuno lo hemos visto en seminarios, la Dra. Gruppi y su grupo fueron a un congreso donde se habló este tema y lo presentaron y me gustaría que resaltemos la importancia de la perspectiva de género también que vincula a esta científica, que es un gran reconocimiento que la Universidad le puede dar.

Aprobado

10.57 Toma la presidencia el Dr. Mariscal, Decano.

33. EX-2024-00478660- -UNC-ME#FCQ

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el proyecto de resolución que obra a orden 5 del expediente de referencia por el cual se reconoce la participación y colaboración prestada por el personal Docente, Estudiantes, Estudiantes de Posgrado, Becarios/as, Graduados/as y Nodocentes de la Facultad de Ciencias Químicas en la actividad "Vacúnate. Las vacunas nos protegen siempre" listado a orden 4 con la siguiente modificación: Alfonso García, Valentina - Estudiante de posgrado; Martins, Eluane de Lucas da Silva - Estudiante de posgrado extranjera.

Aprobado

34. EX-2024-00478560- -UNC-ME#FCQ

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el proyecto de resolución que obra a orden 5 del expediente de referencia por el cual se reconoce la participación y colaboración prestada por el personal Docente, Estudiantes, Estudiantes de Posgrado, Becarios/as, Graduados/as y No Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas en las actividades realizadas en el marco del proyecto de extensión "Spectrum Biotech" listado a orden 4.

Aprobado

35. EX-2024- 00525248- -UNC-ME#FCQ

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el Proyecto de Resolución que obra a Orden 6 y su Anexo (Orden 3) del expediente de referencia que establece modificar el Anexo de la Resolución RHCD-2022-1093-EUNC-DEC#FCQ en cuanto a la integración de las siguientes Comisiones Especiales, como obra en el Anexo del mencionado proyecto, a los efectos de renovar los/las representantes de los Claustros de Egresados/as y Estudiantes:

- Gestión Académica (CGA),
- Asesora de Seguimiento Pedagógico (CASP),
- Parciales y Exámenes,
- Actividades de Articulación con Escuelas Secundarias.

Aprobado

36. EX-2024-00512740- -UNC-ME#FCQ

Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja: Aprobar el proyecto de resolución que obra a orden 8 del expediente de referencia, por el cual se otorga licencia a la **Dra. Nancy F. FERREYRA** en sus funciones como Consejera Departamental (titular) del Departamento de Físicoquímica, a partir del 01-06-2024 y mientras continúe su designación como Consejera Titular del H.C.D. en representación del Claustro de Profesores/as Titulares y Asociados/as.

Aprobado (con la abstención de la Dra. Ferreyra)

Asunto Entrado

37. EX-2023-00393135- -UNC-ME#FCQ

Aprobar el proyecto de resolución que obra a orden 29 del expediente de referencia por el cual se rectifica el artículo 1º de la Res. RHCD-2024-455-E-UNC-DEC#FCQ, relacionada con la renovación de la designación por concurso de la **Dra. María Valeria AMÉ**, en el sentido que donde dice "...con Área Docente: Química Analítica..." debe decir "...con Área Docente: Química Analítica: Ecotoxicología...".

Aprobado

38. EX-2024-00283308- -UNC-ME#FCQ

Aprobar el siguiente proyecto de resolución:

VISTO:

La resolución RHCD-2024-439-E-UNC-DEC#FCQ donde se reconoce el Curso de Formación Específica como válido para los alumnos de la carrera de Doctorado y Maestría en Ciencias Químicas de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNC, el Tercer Curso Franco-Austral sobre Bioinformática Aplicada a la Inmunología: Herramientas Computacionales Aplicadas al Análisis "Ómico" de Células Individuales

ATENCIÓN:

A que por un pedido específico de la Dra. Mariana Maccioni directora del mencionado curso, quien solicito incorporar la nómina de disertantes.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modificar e incluir en el Artículo 1º de la resolución RHCD-2024-439-E-UNC-DEC#FCQ la siguiente nómina de docentes:

ORGANIZADORES:

Dr. Mariana Maccioni

Dra. Eliane Piaggio

Dr. Joshua Waterfall

Dr. Álvaro LLadser

COORDINADORES:

Dra. Carolina Jancic

Dra. Mercedes Borge

DOCENTES:

Dr. Nicolás Gonzalo Núñez

Dr. Jimena Tosello

Dr. Darío Rocha

Dr. Andrés Hernández Oliveras

Dr. Tomás D'Alotto Merlo

Dr. Yamil Damián Mahmoud

Dr. Joaquín Merlo

Artículo 2º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

Aprobado

Sobre tablas:

39. EX-2024-00563172- -UNC-ME#FCQ

Declarar de interés institucional el conversatorio "Valor de la lactancia: ¿cómo desde la FCQ podemos acompañarla y promoverla?" organizada por la Comisión Interclaustrales de Feminismos y Géneros (CIFeG), a desarrollarse el miércoles 7 de agosto del corriente, en el aula H.

Secretario General: Vamos a leer la nota:

Sr. Secretario General de la FCQ

Dr. Pablo Manzo

Me dirijo a usted a fin de solicitar que se declare de interés institucional el conversatorio "Valor de la lactancia: ¿cómo desde la FCQ podemos acompañarla y promoverla?" a desarrollarse el miércoles 7/8, de 14 h a 15:30 h, en el aula H.

La actividad se enmarca en la Semana Mundial de la Lactancia 2024, fue organizada por la Comisión Interclaustrados de Feminismos y Géneros (CIFeG) y cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de Género de la FCQ.

Participarán del encuentro las siguientes disertantes:

- M. Valentina Cortez. Licenciada en Nutrición y Dra. en Cs. de la Salud
- Victoria De Genero. Puericultora.
- María del Carmen Grande, Lic. en Nutrición y Magter en Salud Materno Infantil Escuela de Nutrición
- Camila Niclis, Lic. en Nutrición y Dra en Ciencias de la Salud. Escuela de Nutrición e Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud (INICSA, UNCCONICET).
- Los temas a desarrollar incluyen los aportes desde la investigación para proteger y fomentar la lactancia, el relato de experiencias profesionales vinculadas a la lactancia y la presentación de los resultados de un proyecto de extensión vinculado a la promoción de la lactancia.

Se solicitará difusión de esta actividad por el área de comunicación y el Consejo Asesor certificará la participación de las disertantes y asistentes.

Decano: Me parece que está muy bien, nosotros con Silvia hemos fomentado mucho esto, por un lado, con la construcción de los lactarios y después, años anteriores hemos venidos con disertaciones así que me parece que está muy bien además por ley lo tenemos que hacerlo.

Dra. Ferreyra: Me parece sumamente importante y valorable, yo como madre que años atrás estos temas y estas posibilidades no se tenían, me parece un avance extraordinario, hace varios años no teníamos esta posibilidad las que trabajábamos y éramos madres y teníamos que amamantar. Estoy orgullosa de que nuestra Facultad acompañe este progreso, bueno es obligatorio, pero costo mucho que se entendiera. Muy contenta de que haya participaciones y fomenten este tipo de actividades.

Decano: Los estudiantes ayuden a difundirlo porque los lactarios también están disponibles para ustedes, es muy importante que nos ayuden en la difusión de estas actividades y además porque disciplinariamente hay mucho ahí para aportar y para aprender.

Vicedecana: La CIFeG también ha preparado una encuesta para todas las madres de la Facultad que hayan tenido la posibilidad de trabajar o no sin los lactarios para que coloquen sus opiniones. Estamos todas invitadas a completarlas y decir cómo fue nuestra experiencia.

Aprobado

11.04 Finaliza la sesión.

EX-2024-00359702-UNC-ME#FCQ
RD-2024-949-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Autorizar y encomendar a la Farm. Nadina **USSEGLIO (Legajo 54.709)**, en representación de esta Facultad, la participación en el "7º Tissue Engineering and Regenerative Medicine International Society (TERMIS) World Congress 2024". Seattle, Estados Unidos.; y en consecuencia, justificar la inasistencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Ciencias Farmaceuticas de esta Facultad, a partir del **22-06-2024** y hasta el **30-06-2024**; con cargo al **Art. 50 ap. 3 del CCT Doc. RHCS Nº 1222/2014**.

EX-2024-00410847-UNC-ME#FCQ
RD-2024-948-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Autorizar y encomendar a la Dra. Elena Anahí **BIGNANTE (Legajo Nº 39.525)**, en representación de esta Facultad, la participación en el Alzheimer's Association International Conference ®(AAIC®) a realizarse en Philadelphia, USA; y, en consecuencia, otorgar licencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del **26-07-2024** y hasta el **03-08-2024**; con cargo al **Art. 3º de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00)**.

EX-2024-00409815-UNC-ME#FCQ
RD-2024-947-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Dra. Belkys Angélica **MALETTO (Legajo Nº 25.274)**, en el cargo de **Profesora Adjunta (DE) –concurso- código 109-** del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-05-2025**, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**. Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-06-2024** y hasta el día de ayer.

EX-2024-00396784-UNC-ME#FCQ
RD-2024-941-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes, con cargo al **Artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)** y las designaciones interinas en los cargos de **Profesor Adjunto (DS) y (DE)**, por los períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, que se detalla en el **Anexo I** y que forma parte de la presente resolución.

EX-2024-00420587-UNC-ME#FCQ
RD-2024-945-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Aceptar a partir del **01-07-2024**, la renuncia presentada por el Dr. Fabricio Román **BISOGNO (Legajo Nº 47.880)**, al cargo de **Profesor Asociado (DS) -código 107- interino-** del Departamento de Química Orgánica de ésta Facultad.

EX-2024-00419988-UNC-ME#FCQ
RD-2024-946-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Autorizar y encomendar a la Farm. Lucia **LOPEZ VIDAL (Legajo Nº 54.765)**, en representación de esta Facultad, a realizar una estancia de investigación en la Escuela de Farmacia de Queen's University Belfast, en la ciudad de Belfast, Reino Unido; y, en consecuencia, otorgar licencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **15-06-2024** y hasta el **30-06-2024**; con cargo al **Art. 3º de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00)**.

EX-2024-00396679-UNC-ME#FCQ
RD-2024-953-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Prorrogar las designaciones interinas en los cargos de Profesor Asociado en los períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, que se detalla en el **Anexo I** y que forma parte de la presente resolución.

EX-2024-00397707-UNC-ME#FCQ
RD-2024-966-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Dejar sin efecto la prórroga de designación interina en vacancia efectiva del personal docente que se detalla a continuación en el cargo de **Profesor Adjunto (DS) - código 111-** del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del **24-05-2024**.

Legajo	Nombre	Otorgada por resolución:
44822	BERDAKIN, Matías	RD-2023-1309-E-UNC-DEC#FCQ
43470	PERASSI, Eduardo	RD-2023-1418-E-UNC-DEC#FCQ
42135	SORIA, Federico	RD-2023-2653-E-UNC-DEC#FCQ
37310	ZOLOFF, Martín	RD-2023-1307-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 2°: Designar interinamente al personal docente que se detalla a continuación, en un cargo de **Profesor Adjunto (DS) - código 111-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras los titulares de los cargos se mantengan en uso de licencia y no más allá del **30-06-2024**, en reemplazo de los Dres. que en cada caso se indica. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **24-05-2024** y hasta el día de ayer.

Legajo	Nombre	Desde	Hasta	En reemplazo de :
44822	BERDAKIN, Matías	24.05.24	30.06.24	OVIEDO, Ma. Belén (Leg: 44464)
43470	PERASSI, Eduardo	24.05.24	30.06.24	OVIEDO, Oscar A. (Leg: 41788)
42135	SORIA, Federico	24.05.24	30.06.24	SOLDANO, Germán (Leg: 41640)
37310	ZOLOFF, Martín	24.05.24	30.06.24	LUQUE, Guillermina (Leg: 40598)

Artículo 3°: Dejar sin efecto la prórroga de designación interina por reemplazo del personal docente que se detalla a continuación en el cargo de **Profesor Asistente (DS) - código 115-** del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del **24-05-2024**.

Legajo	Nombre	En reemplazo de :	Otorgada por Resolución:
55458	GUIDO, Eluney	OVIEDO, Ma. Belén (Leg: 44464)	RD-2024-353-E-UNC-DEC#FCQ
38741	VELEZ, Patricio	OVIEDO, Oscar A. (Leg: 41788)	RD-2024-169-E-UNC-DEC#FCQ
57271	LUQUE DI SALVO, Javier	SOLDANO, Germán (Leg: 41640)	RD-2024-150-E-UNC-DEC#FCQ
47091	LUDUENA, Martín	LUQUE, Guillermina (Leg: 40598)	RD-2024-353-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 4°: Designar interinamente al personal docente que se detalla a continuación, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) - código 115-** vacancia efectiva -del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-06-2024**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **24-05-2024** y hasta el día de ayer.

Legajo	Nombre
55458	GUIDO, Eluney
38741	VELEZ, Patricio
57271	LUQUE DI SALVO, Javier
47091	LUDUENA, Martín

EX-2024-00362594-UNC-ME#FCQ
RD-2024-981-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Aprobar el Contrato No docente de retribución Única (con Relación de Empleo Público) con el Sr. German Javier LORENZ, D.N.I Nº 27.172.824, que se anexa modelo a la presente, el cual regirá a partir del **01 de Julio de 2024** y hasta el **30 de Septiembre de 2024**; a fin de desempeñar tareas de apoyo logístico en el Centro de Química Aplicada de la Facultad.

Artículo 2º: Establecer que la retribución a percibir por el Sr. German Javier LORENZ, sea afrontada con fondos de partidas de Recursos Propios del CEQUIMAP– **Fuente 12.**

EX-2024-00463648-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1002-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar a la agente Estela del Valle GARCÍA (Legajo Nº 23.894), licencia con goce de haberes por enfermedad de largo tratamiento, en la **Categoría 3663/2** (Agrupamiento Servicios Generales, Mantenimiento y Producción), del Área de Servicios Generales de ésta Facultad, desde el día de la fecha y hasta el **06-07-2024**. Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **06-06-2024** y hasta el día ayer; por un periodo de 31 (treinta y un) días, con cargo al **Art. 93º del Decreto 366/06 (Enfermedad de largo tratamiento).**

Artículo 2º: Tomar conocimiento que la agente García, **acumula un total de 502 (quinientos dos) días**, considerando la licencia otorgada en el Art. 1 de la presente; con cargo al mencionado artículo del Convenio Colectivo No Docente.

EX-2024-00463747-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1001-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Otorgar a la T.L. Florencia Antonella TALIENTE (Legajo Nº 60.262), licencia con goce de haberes por enfermedad de largo tratamiento, en el **cargo categoría 3667/5B** (Agrupamiento Técnico Profesional) del Área Centralizada de Actividades Prácticas de ésta Facultad, desde el día de la fecha y hasta el **27-06-2024**. Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **29-05-2024** y hasta el día ayer; por un periodo de 30 (treinta) días, con cargo al **Art. 93º del Decreto 366/06 (Enfermedad de largo tratamiento).**

Artículo 2º: Tomar conocimiento que la agente Taliente, **acumula un total de 30 (treinta) días**, considerando la licencia otorgada en el Art. 1 de la presente; con cargo al mencionado artículo del Convenio Colectivo No Docente.

EX-2023-00848100-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1000-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Justificar las inasistencias incurridas a la Dra. Silvia Gabriela BUSTOS (Legajo Nº 36.817), con goce de haberes por enfermedad de largo tratamiento, en los cargos vigentes del Departamento de Farmacología Otto Orsingher, desde el **20-05-2024** y hasta el **18-06-2024**; por un **periodo de 30 (treinta) días**, con cargo al **Art 46 inc. c) Cap. VII del Convenio Colectivo Docente.**

Artículo 2º: Tomar conocimiento que la Dra. Bustos, **acumula un total de 255** (doscientos cincuenta y cinco) **días** de licencia con cargo al mencionado artículo del Convenio Colectivo Docente.

EX-2024-00421250-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1028-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Designar interinamente en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

EX-2024-00414973-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1030-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Prorrogar las designaciones interinas y licencias sin goce de haberes, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**, en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de

Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

EX-2024-00415092-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1031-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Prorrogar las designaciones interinas y licencias sin goce de haberes, con cargo al artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15), en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, que se detalla en el **Anexo I** y que forma parte de la presente resolución.

EX-2024-00391061-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1033-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Dra. Laura I. **ROSSI (Legajo Nº 28.940)**, en el cargo de **Profesora Adjunta (DE) -concurso- código 109-** del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, a partir del **01-07-2024** y hasta el **30-11-2024**, con cargo al artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 2°: Prorrogar la designación interina a la Dra. Laura I. **ROSSI (Legajo Nº 28.940)**, en un cargo de **Profesora Asociada (DE) -código 105-** del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del **01-07-2024** y hasta el **30-11-2024**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

EX-2024-00426627-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1049-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Prorrogar la licencia **sin goce de haberes** al personal docente que se detalla a continuación, en el cargo de **Profesor Adjunto (DS) –concurso- código 111-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, a partir del **01-10-2024** y hasta el **31-03-2025**, con cargo al artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Legajo	Apellido y Nombre
34.487	Oliveira, Rafael
32.863	Valdez, Javier
36.572	Degano, Alicia

EX-2024-00425918-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1050-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Prorrogar las designaciones interinas y licencias sin goce de haberes, con cargo al artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15), en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

EX-2024-00431184-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1051-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Dr. Jorge Miguel **ROMERO (Legajo Nº 36.321)**, en el cargo de **Profesor Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, a partir del **01-07-2024** y hasta el **31-03-2025**, con cargo al artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

EX-2024-00420812-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1052-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Prorrogar la designación interina a la Dra. Bethania **MONGI BRAGATO (Legajo Nº 45.000)** en un cargo de **Profesora Adjunta (DS) - código 111-** del departamento de Farmacología Otto Orsingher, a partir del **01-07-2024** y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **30-09-2024, en reemplazo de la Dra. Claudia Bregonzio (Legajo 32.911).**

Artículo 2°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Dra. Irene **MARTIJENA (Legajo Nº 24.286),** en el cargo de **Profesora Asociada (DE) -concurso- código 105-** del departamento de Farmacología Otto Orsingher, a partir del **01-07-2024** y hasta el **30-09-2024;** con cargo al **artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

Artículo 3°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Dra. Claudia **BREGONZIO (Legajo Nº 32.911),** en el cargo de **Profesora Adjunta (DS) -concurso- código 111-** del departamento de Farmacología Otto Orsingher, a partir del **01-07-2024** y hasta el **30-09-2024;** con cargo al **artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

EX-2024-00420968-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1053-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes al personal docente que se detalla a continuación, en el cargo de **Profesor Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, a partir del **01-07-2024** y hasta el **31-03-2025,** con cargo al **artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**

Legajo	Apellido y Nombre
48.517	Prucca, César German
33.834	Carrizo Garcia, María Elena
31.469	Garbarino Pico, Eduardo
37.948	Ditamo, Yanina

EX-2024-00445677-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1054-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Aceptar a partir del **01-07-2024,** la renuncia presentada por la Bioq. Sofía Ayelén **DIAZ IRISO (Legajo 59.171),** al cargo de **Profesor Asistente (DS) -código 115- interino-** del Departamento de Bioquímica Clínica de ésta Facultad.

EX-2024-00429955-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1055-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Prorrogar las designaciones interinas y licencias sin goce de haberes, con cargo al **artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15),** en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

EX-2024-00400622-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1034-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Justificar el retiro a partir de las 14:00 hs. del día **30-05-2024** y la inasistencia del día **31-05-2024** de la agente Mónica Soledad **CORTES TORO (Legajo Nº 59.135)** Personal Nodocente del Área de Enseñanza - Oficialía de ésta Facultad, que formó parte de las actividades de organización del 42º Congreso Nacional Ordinario de la FATUN, en el Hotel “17 de Octubre” en la localidad de Villa Giardino, en base al **Art. 97 del Decreto PEN Nº 366/06 “Licencias extraordinarias y justificaciones”.**

EX-2024-00392420-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1032-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Justificar las inasistencias de los días **29, 30 y 31 de mayo del corriente**, de la Sra. Inés del Carmen **PASTORINO (Legajo Nº 20.342)** con motivo del 42º Congreso Nacional Ordinario de la FATUN, en el Hotel “17 de Octubre” en la localidad de Villa Giardino, en base al **Art. 97 del Decreto PEN Nº 366/06 “Licencias extraordinarias y justificaciones”**.

EX-2024-00417880-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1029-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Justificar las inasistencias incurridas **con goce de haberes** al Lic. Mauricio **MAREÑO SEMPETEGUI (Legajo Nº 40.855)**, agente nodocente categoría 3664/4A con funciones en el Área de Orientación y Asesoramiento Educativo de la Facultad, con motivo de haber participado en actividades de capacitación e intercambio en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, desde el **10-06-2024** y hasta el **15-06-2024**, encuadrando la presente licencia en base al **Art. 97 “Licencias extraordinarias y justificaciones” y el Título 8 “Capacitación” del Decreto PEN Nº 366/06**.

EX-2024-00396784-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1035-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Dejar sin efecto RD-2024-941-E-UNC-DEC#FCQ, en todos sus términos.

Artículo 2º: Prorrogar las licencias sin goce de haberes, con cargo al **Artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)** y las designaciones interinas en los cargos de **Profesor Adjunto (DS) y (DE)**, en los períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, que se detalla en el **Anexo I** y que forma parte de la presente resolución.

EX-2024-00430818-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1056-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Prorrogar la designación interina al Lic. Pedro **PARODI (Legajo Nº 53.881)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) - Código 115-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del **01-07-2024** y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-03-2025, en reemplazo del Dr. Jorge Romero (Legajo 36.321)**.

EX-2024-00414898-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1057-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Prorrogar las designaciones interinas en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, que se detalla en el **Anexo I** y que forma parte de la presente resolución.

EX-2023-00504412-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1058-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Aprobar las actuaciones del concurso obrante en el presente expte.

Artículo 2º: Designar por concurso a partir del **01-07-2024**, a la Bibl. Elvira Noemí **HOURIET (DNI 22.223.797)** en un cargo categoría **3667/5B** del Agrupamiento Técnico Profesional para cumplir funciones en la Biblioteca de esta Facultad; con un cumplimiento de 35 horas semanales, en el horario de **12:00 a 19:00 hs.** Y con una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en un todo de acuerdo a las estructuras administrativas aprobadas por Decreto PEN 366/06 y lo dispuesto en la RD-2023-2131-E-UNC-DEC#FCQ.

EX-2024-00415035-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1068-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1º: Prorrogar las designaciones interinas y licencias sin goce de haberes, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**, en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de

Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

EX-2024-00435576-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1071-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente al Bioq. Félix **CONDAT (Legajo N° 54.237)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS) -Código 119-** del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-08-2024**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **24-05-2024** y hasta el día de ayer.

EX-2024-00463527-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1072-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Autorizar y encomendar a la Dra. Susana C. **NUÑEZ MONTOYA (Legajo 33.458)**, en representación de esta Facultad, la asistencia al Congreso American Society for Photobiology s (ASP) 42nd Biennial Meeting, Chicago, Illinois - USA; y en consecuencia, justificar la inasistencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **26-07-2024** y hasta el **31-07-2024**; con cargo al **Art. 50 ap. 3 del CCT Doc. RHCS N° 1222/2014**.

EX-2024-00431339-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1074-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Prorrogar la designación interina al Bioq. Nahuel Naum **FORESSI (Legajo N° 54.834)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) -código 115-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2024**, **en reemplazo del Dr. Lucas Javier SOSA (Legajo N° 40.838)**. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-07-2024** y hasta el día de ayer.

EX-2024-00425671-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1075-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Prorrogar las licencias sin goce de haberes, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)** y designaciones interinas en los cargos de **Profesores Asistentes (DS)**, por los períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

EX-2024-00426882-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1076-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, que se detalla en el **Anexo I** y que forma parte de la presente resolución.

EX-2024-00420643-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1080-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Dejar sin efecto a partir del **26-03-2024**, la designación interina del Dr. Marcelo **ROMERO (Legajo N° 37.932)**, en el cargo de **Profesor Adjunto (DS) -Código 111-** interino del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, **en reemplazo de la Dra. María Veronica Baroni (Legajo N° 37.360)**, que fuera otorgada por RD-2023-2305-E-UNC-DEC#FCQ y RD-2024-264-E-UNC-DEC#FCQ.

Artículo 2°: Designar interinamente al Dr. Marcelo **ROMERO (Legajo N° 37.932)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DS) -código 111-** del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-04-2025**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **26-03-2024** y hasta el día de ayer.

EX-2024-00426191-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1081-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Dejar sin efecto la prórroga de designación interina en vacancia efectiva del personal docente que se detalla a continuación en el cargo de **Profesor Ayudante A (DS) - código 119-** del Departamento de Físicoquímica, a partir del **24-05-2024**.

Legajo	Nombre	Otorgada por resolución:
57.577	Monzon Somazzi, Carlos	RD-2024-502-E-UNC-DEC#FCQ
57.492	Niedojadlo, Ana	RD-2024-502-E-UNC-DEC#FCQ
58.259	Gonzalez Ochea, Rocío	RD-2024-502-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 2°: Prorrogar la designación interina al personal docente que se detalla a continuación, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DS) - código 119-** del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, por el período y en reemplazo de los Dres. que se indican en cada caso:

Legajo	Nombre	Desde	Hasta	En reemplazo de :
57.577	Monzon Somazzi, Carlos	24.05.24	31.12.24	Dra. María Lucrecia CAROT (Leg: 37.366)
57.492	Niedojadlo, Ana	24.05.24	31.12.24	Dr. Leandro GERBINO (Leg: 39.297)
58.259	Gonzalez Ochea, Rocío	24.05.24	30.09.24	Lic. Federico FIORAVANTI (Leg: 53.782)

EX-2024-00426424-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1082-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Dr. Lucas Javier **SOSA (Legajo N° 40.838)**, en el cargo de **Profesor Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2025**, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**. Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-07-2024** y hasta el día de ayer.

EX-2024-00426772-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1083-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Autorizar y encomendar al Ing. Qco. Lautaro **LUJAN (Legajo 59.599)**, en representación de esta Facultad, la asistencia a conferencias y sesiones de posters en la Universidad de Vermont en el marco del programa "ACS Summer School 2024" de la de la American Chemistry Society (ACS). Ciudad es Burlington, Vermont, Estados Unidos; y en consecuencia, justificar la inasistencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del **18-06-2024** y hasta el **03-07-2024**; con cargo al **Art. 50 ap. 3 del CCT Doc. RHCS N° 1222/2014**.

EX-2024-00500195-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1111-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Aceptar a partir del **01-07-2024**, la renuncia presentada por la Farm. María Sol **ROMERO (Legajo N° 60.882)**, al cargo de **Profesora Ayudante A (DSE) -código 118-interino-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de ésta Facultad.

EX-2024-00470189-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1092-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Prorrogar las designaciones interinas y licencias sin goce de haberes, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**, en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de

Química Orgánica de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

EX-2024-00474119-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1093-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Farm. Luciana Micaela **GALLOPPA JAUNIN (Legajo Nº 55.249)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DS) -código 119-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-03-2025**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-07-2024** y hasta el día de ayer.

EX-2024-00435766-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1094-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Autorizar y encomendar al Dr. Gustavo Adolfo **RIVAS (Legajo 21.485)**, en representación de esta Facultad, la participación en el 14th International Symposium on Pharmaceutical Sciences (ISOPS-14) a desarrollarse en Ankara -Turquía.; y, en consecuencia, justificar la inasistencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, a partir del **24-06-2024** y hasta el **01-07-2024**; con cargo al **Art. 50 ap. 3 del CCT Doc. RHCS Nº 1222/2014**.

EX-2024-00461644-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1095-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Prorrogar las designaciones interinas en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.

EX-2024-00461844-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1096-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Designar interinamente a la Lic. Yanina Soledad **MORAN (Legajo Nº 54.257)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DSE) -código 118-** del Departamento de Farmacología de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **30-09-2024**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-07-2024** y hasta el día de ayer.

EX-2024-00461957-UNC-ME#FCQ
RD-2024-1097-E-UNC-DEC#FCQ

Artículo 1°: Prorrogar las designaciones interinas y licencias sin goce de haberes, con cargo al artículo **49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**, en los cargos y períodos respectivos; al Personal docente del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de la Facultad, que se detalla en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Acta Firma Ológrafa Especial**

Número:

Referencia: Acta HCD sesión 26-07-2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.